#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes...... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses..... 3

# SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 55.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



### PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, in- ( Por un mes.... 2 escudos 100 milésimas CLUSAS LAS IS- Por tres meses. 6 LAS BALEARES Por seis meses.. 12 Y CANARIAS...) Por un año.... 22 Por un mes.... 3 Por tres meses. 9 Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas.

Extranjero... Por seis meses. 14 No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

# PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) v su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Málaga ha negado al Juez de primera instancia de Torrox la autorizacion para procesar á D. Rafaél Trinidad de Mesa, alcaide de la cárcel de aquel partido, por abusos, resulta:

Que en virtud de denuncia presentada en el Juzgado de primera instancia de Torrox por D. Salvador Jimenez, Depositario del fondo de presos pobres, en la que exponia que al repartir los socorros de costumbre en el establecimiento que se hallaba á cargo del alcaide Mesa no habia encontrado al preso Fernando Sanchez, se instruyeron diligencias criminales en averiguacion del hecho denunciado, apareciendo de ellas lo siguiente:

Que en efecto el dia en que el Depositario fué á hacer la acostumbrada distribucion de socorros á los presos preguntó por el expresado Fernando Sanchez, y el alcaide le respondió que de su órden habia salido á verificar la limpieza y hacer algunas compras fuera de la cárcel, pero bajo su vista y responsabilidad:

Que segun afirmaron en el sumario varios de los presos, el alcaide los ocupaba de vez en cuando en usos análogos; y aquel funcionario, para vindicarse del cargo que contra él se formulaba, dijo estar autorizado expresamente para obrar así por el Gobernador de la provincia, cuya aseveracion se halla comprobada por oficio de dicho Gobernador, remitido al Juzgado para que lo tuviese presente en las actuaciones iniciadas contra el alcaide:

Que en vista de ellas, el Promotor fiscal dedujo en su dictámen que no habia lugar á exigir responsabilidad criminal al alcaide, puesto que no habia cometido delito penado en el Código, y en tal concepto debia sobreseerse en los procedimientos; pero el Juez, desestimando su peticion, solicitó del Gobernador, la prévia autorizacion para continuarlos:

Que el Gobernador de acuerdo con lo informado por el Consejo provincial, negó aquel requisito fundándose en que no aparecia que el alcaide hubiera cometido delito alguno, segun expresaba el Promotor fiscal, y que á lo sumo podria haber incurrido en alguna falta ó abuso de los que la ley de Gobiernos de provincia faculta á los Gobernadores para castigar gubernativamente:

Visto el art. 276 del Código penal, por el que se castiga al empleado público culpable de connivencia en la evasion de un preso cuya conduccion ó custodia le estuviese confiada:

Visto el art. 10, párrafo tercero de la ley de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual corresponde al Gobernador de la provincia reprimir las faltas que cometan los funcionarios y corporaciones dependientes de la misma en el ejercicio de sus cargos:

Considerando que de lo actuado en este expediente no aparece que el alcaide á quien se intenta procesar sea culpable del delito previsto en el anterior artículo del Código, puesto que ni hubo evasion de preso alguno, ni siquiera existen sospechas de que nádie tratase de hacerlo:

Considerando que al destinar algun preso para el desempeño de ciertos servicios que hacian indispensable su salida del establecimiento, el alcaide obraba en uso de la facultad que tenia por autorizacion del Gobernador, al cual corresponderá en su caso apreciar si abusó ó no de ella miéntras no llegue á constituir delito;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en confirmar la negativa del Gobernador. Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ocho-

cientos sesenta y seis. Está rubricado de la Real mano. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

LEOPOLDO O'DONNELL.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Almería ha negado al Juez de primera instancia de Sorbas la autorizacion para procesar á Don Joaquin Guardia y Meca, Secretario del Ayuntamien-

to de Lucainena de las Torres, del cual resulta: Que en virtud de denuncia presentada en el Juzgado de Sorbas contra varios abusos cometidos por el referido Secretario se instruyeron las oportunas diligencias en averiguacion, apareciendo de ellas los

hechos siguientes: Que habitualmente exigia y cobraba ilegalmente varias cantidades á los vecinos, valiéndose para ello de las certificaciones que expedia como tal Secretario; debiendo mencionarse, entre otras, las que habia percibido de Isabel Alias, á quien con pretexto de los derechos que decia devengaban los expedientes sobre exencion de quintas exigió 60 rs., por cuyos hechos le impuso el Gobernador de la provincia la pena de suspension de empleo por un mes y devolu-

cion de las cantidades cobradas: Que además faltó á la verdad en la redaccion de un certificado que expidió á nombre del Alcalde pues aseguraba que un vecino llamado Juan Ruiz Lopez | Córdoba y Fernandez, Alférez del primer tercio;

pagaba la contribucion de inmuebles por el concepto de determinadas fincas, y segun aparecia del amillaramiento del pueblo eran distintas las fincas sobre que pesaba el impuesto:

Que se ausentaba del pueblo sin licencia del Ayuntamiento ó del Alcalde:

Que suponiéndose delegado por esta Autoridad expedia cédulas de vecindad, autorizándolas él mismo, y sellándolas con el sello de la Alcaldía; y finalmente, otros varios abusos que no constituyen de-

Que el Juez, oido el Promotor fiscal, solicitó la autorizacion para procesar al mencionado Secretario por los delitos de exacciones ilegales y falsedad que quedan expresados; pero el Gobernador, de acuerdo con el dictamen del Consejo provincial, se la negó fundándose en cuanto al primero en que habia sido castigado gubernativamente con la suspension de empleo, y no era justo sufriera dos penas por un solo delito; y en cuanto al segundo, que no estaba suficientemente probada la falsedad:

Visto el art. 226, caso 4.º del Código penal, por el que se castiga al empleado público que abusando de su oficio cometiera falsedad faltando á la verdad de la narracion de los hechos:

Vistos los artículos 49 y 101 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856:

Visto el art. 10, párrafo octavo de la ley vigente para el gobierno y administracion de las provincias, segun el cual, no será necesaria la autorizacion para procesar á los empleados por el delito de exacciones ilegales cometido en el ejercicio de funciones admi-

Considerando que el delito de exacciones ilegales imputado al Secretario de Lucainena es de los expresamente exceptuados de la prévia autorizacion, conforme á lo dispuesto en el citado art. 10, párrafo octavo de la ley de 25 de Setiembre de 1863:

Considerando que, al certificar dicho Secretario que la contribucion que satisfacia el vecino Juan Ruiz Lopez pesaba sobre determinadas fincas distintas de las que constaban en el reparto del Ayuntamiento. pudo cometer una inexactitud que constituyera delito interin no se pruebe lo contrario:

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado; Vengo en declarar innecesaria la autorizacion en

cuanto al primero de los dos delitos enunciados, ó sea el de exacciones ilegales; y en concederla para el segundo referente á la alteracion del certificado, y lo

ochocientos sesenta y seis.

Dado en Aranjuez á diez y seis de Mayo de mil

Está rubricado de la Real mano. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

# REAL ÓRDEN.

llmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del resultado del encargo que por Real órden de 31 de Marzo último se sirvió confiar al Coronel D. Cárlos Ibañez para asistir á las sesiones celebradas recientemente en Neufchatel por la Comision permanente de la Asociacion internacional geodésica; y enterada del señalado aprecio que esta sábia Comision ha hecho de los trabajos geodésicos de España, y de la invitacion honrosa para que esté representada en las próximas conferencias y concurra con otras naciones de Europa á la difícil empresa de alta geodesia que se proponen realizar, S. M. se ha servido resolver, aprobando lo ofrecido en las conferencias por el Coronel Ibañez, de acuerdo con planes anteriores de esa Direccion general, que se proceda desde luego á la medicion de la parte de arco de la meridiana de Dunkerque, comprendido en territorio español, empleando el mismo método é iguales precauciones que en las demás cadenas geodésicas de la Península, sin omitir diligencia alguna para el mejor resultado de tan interesante operacion. Es tambien la voluntad de S. M. manifieste á V. I. lo satisfactorio que le ha sido enterarse del estado de adelantamiento que alcanzan los trabajos de la triangulacion de primer órden que cubre el territorio, dirigidos con tanto acierto desde que tuvieron origen en 1854, ejecutados á la altura de la ciencia moderna con perseverancia y noble esfuerzo, y cuya terminacion en el curso de tres campañas ha de dejar sentados los fundamentos del mapa topográfico.

De Real orden lo digo a V. I. para su satisfaccion y la del distinguido personal militar que con honra suva y de la patria viene ejecutando tan delicadas é importantes operaciones científicas. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1866.

# O'DONNELL.

Sr. Director general de Operaciones geográficas. 

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

# REALES ÓRDENES.

Exemo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta reglamentaria de ascenso que V. E. elevó á este Ministerio con su oficio de 16 del mes actual para cubrir las vacantes de subalternos que existen en la caballería del cuerpo de su cargo, ha tenido á bien nombrar para servir el empleo de Teniente de escuadron del duodécimo tercio, vacante por retiro de D. Francisco de las Heras y Maduseño, a D. Juan

promoviendo asimismo al empleo de Alférez del antedicho tercio, en la vacante que resulta por ascenso del anterior, á D. Juan Carretero y Morán, sargento primero del quinto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento v demás efectos, ínterin se expiden los correspondientes Reales despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1866.

### O'DONNELL.

Sr. Director general de la Guardia civil.

Exemo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta reglamentaria que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del actual, se ha servido conceder el empleo de Comandante de infantería al Capitan de artillería empleado en el Colegio de su arma Don Baltasar Valdés y Alvaro, cuyo ascenso le corresponde por haber cumplido en dicho Colegio siete años de servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1866.

## Sr. Director general de Artillería.

-CANON

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

A las doce y 30 minutos de la tarde de ayer 2 fondeó en el puerto de Vigo el vapor-correo de las An-

### ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Direccion de los Asuntos comerciales. El Vicecónsul de España en Villa Real de San An-

tonio participa á este Ministerio que por Real órden de 22 de Mayo último se habilitó aquel puerto para la importacion de aguardiente. Lo que se pública para conocimiento del comercio.

Ministerio de Fomento.

El Gobierno francés, teniendo en cuenta lo que dispone la ley de 28 de Marzo último, por la cual se ofrece un premio de 50.000 frs. (190.000 rs.) á quien invente el modo de aplicar económicamente la pila de Volta á la industria, al alumbrado, à la quimica, à la mecánica ó á la medicina práctica, ha publicado con fecha 18 de Abril próximo pasado el siguiente decreto Imperial, que se inserta en la Gaceta para conocimiento de las personas

que deseen aspirar á dicha recompensa:
Artículo 1.° «Los sabios de todas las naciones serán admitidos al concurso del premio arriba expresado. Art. 2.° El referido concurso quedará abierto durante cinco años, á contar desde la fecha del presente de-

Art. 3.º Una comision nombrada por nuestro Ministro de Instruccion pública estará encargada de exa-minar los trabajos de los descubrimientos de cada uno de los concurrentes, y apreciar si han llenado las condiciones prescritas.»

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Mayo de 1866.

METÁLICO.  DEPÓSITOS EN METÁLICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES.	SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la se- mana anterior.  Escudos. Milésimas.	INGRESADO EN LA PRESENTE. — Escudos. Milésimas.	TOTAL. — Escudos. Milésimas.	EN LA ACTUAL.	SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la semana.  Escudos. Milésimas.
Por contratos y fianzas Por sustituciones del servicio militar Por id. del servicio marítimo Por la tercera parte del 80 por 400 de Propios Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados Sin interés.	1.010.000.000	108.885,672 " 89.717,968 1.671,400	12.317.550,064 502.353,273 1.075,262,253 18.138.696,016 1.166.671,258 1.036.701,326	123,736,790 9.128,045 3.060 2.883,458 239,689	12.193.813,274 493.225,228 1.072.202,253 18.135.812,558 1.166.671,258 1.036.461,637
Al contado.  A plazo fijo antiguo.  De 4 à 4 meses. De 4 à 6 meses. De 6 à 9 meses. De 9 meses en adelante. De 4 à 9 meses. De 9 a 42 meses. De un año justo. De 45 dias. De 30 dias. De 30 dias. De 90 dias. Provisionales para subastas.	38.096,254 4.300.745,394 4.088.374,047 9.226.622,064	20.404,400 327.027,249 40.730,890 4.523.931,991 38.600 6.350 498.941,428 63.245,293	992.598,739 9.000 5.270,058 38.096,254 4.300.715,394 4.415.398,266 9.267.352,954 81.259.658,076 329.385,324 285.349,807 754.975.775 4.464.186,998 423.292,553	140.735 "72.430 292.416,973 268.441,946 1.359.447,449 3.764,600 29.560 96.599,700 329.005,027 91.120,232	881.863,739 9.000 5.270,058 38.096,254 1.228.286,394 4.123.281,293 8.998.914,005 79.900.240,627 325.620,724 255.789,807 658.376,075 4.135.184,971 332.172,324
Total de depósitos` Cuentas corrientes	135.363.068,091 1.767.174,430	2.419.446,291 81.406,106	137.782.514,382 1.848.580,536	2.792.238,909 470.244,075	434.990.275,473 4.678.366,46,1
Suman los depósitos y cuenta corriente  Conceptos even- { Intereses y dividendos de efectos depositados  tuales Remesas entre las cajas á formalizar	437.430.242,524 477.344,582 447.444,575	2.500.852,397 513 42.324,937	439.634.094,948 477.857,582 429.469,512	2.962.452,984 20.245,400 43.633,562	436.668.644,934 457.642,482 85.835,950
Total general de metálico	137.424.731,678	2.513.690,334	139,938,422,012	3.026.331,646	136.912.090,366

# CUENTA CORRIENTE DE METÁLICO CON EL TESORO PÚBLICO.

	fin de la semana an- terior.	do por intereses de depósitos.	TOTAL.	del lesoro.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.
	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Mi'.és imas.
Tesero público (Cuenta corriente de suple-{En la Caja Central	1.588.133,638	468.000 4.308.263,243 52.353,395 47.953,628	29.854.000 406.478.232,814 4.640.487,033 47.953,628	572.000 1.458.267,544 47.953,628	29.282.000 105.019.965,270 1.64().487,033
Total	136.444.103,239	1.576.570,236	138.020.673,475	2.078.221,172	135.942.452,303

RESÚMEN DE LA CUENTA DE METÁLICO. ESCUDOS. MILÉSIMAS. Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales...... 136.912.090,366 Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses...... 135.942.452,303 DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva..... 969,638,063 EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	EXISTENCIA EN FIN DE LA SE- MANA ANTERIOR.	INGRESOS EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA MISMA. —	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.
Necesarios	59.647.745,579 478.249.204,983 4.803.936,304	125.464,100 3.061.200 459.600	59.773. <b>2</b> 09,679 181.310.404,983 2.263.536,301	274.400 3.919.905,824 412.000	59.498.809,679 477.390,499,159 4.851.536,301
Depósitos interinos en pagares de compradores de bienes nacionales a lavor del Banco de España	12.778.350,358 	π	12.778.350,358	101,800	12.778.248,558
Total general de papel	252.479.237,221	3.646.264,100	256.125.501,321	4.606.407,624	251.519.093,697
CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 400 consolidado.  En id. id. id. del 3 por 400 diferido interior.  En id. id. id. del 3 por 400 id. exterior.  En obligaciones del Estado por ferro-carriles.  En acciones de obras públicas.  En id. de carreteras.  En id. del Canal de Isabel II.  En material del Tesoro.  En Deuda sin interés.  En id. sin convertir.  En obligaciones municipales.  En pagarés del Tesoro.  Billetes hipotecarios del Banco de España.	132.000 43.207.200 3.245.400 6.242.800 757.200 81.994,805 40.530.191,453 4.480.790,382	1.701.900 1.181.600 2.800 24.000 27.669,400	89.999.395,874 72.378.243,004 422.000 43.758.200 3.248.200 6.266.800 787.200 81.994,805 40.857.860,353 4.480.790,382 3.000 41.963.000	2.134.400 993.600 932.000 40.600 76.600 600 5.705,824 82.000 "" 364.800	87.864.995,871 71.384.613,004 122.000 42.826.200 3.237.6001 6.190.200 756.600 76.288,981 10.475.860,583 1.480.790 3.000
Suman los depósitos en la central Idem en las Tesorerías de provincia	237.002.085,515 15.477.151,706	3.614.569,400 31.695	240.616.654,615 15.508.846,706	4.600.305,824 6.101,800	236.04.6.348,794 15.502.744,906
Total general de depósitos en papel	252.479.237,221	3.646.264,100	256.125.501,321	4.606.407,624	251.519.093,697

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METÁLICO Y LOS DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METÁLICO.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la Central	EFECTOS en cartera.
Exitsencia en Caja en fin de la semana anterior	4 KO1 O11 KUS	252.479.237,224 3.646.264,400	29.686.000 468.000	<b>3</b>
Cargo	5.572.539,945	256.125.501,321	29.854.000	D
Devuelto en la misma { Por depósitos, cuenta corriente y conceptos eventuales 3.026.331,646 Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses 4.576.570,236	4.602.901,882	4.606.407,624	572.000	R
Existencia en Caja en fin de esta semana		251.519.093,697	29.282.000	D

NOTA. El número de imposiciones que constituian las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendia á 215.279, de las cuales pertenecian á metálico 204.007 y á papel 11.272, y en la presente á 215.267, en esta forma: 203.999 en metálico y 11.268 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados

Madrid 2 de Junio de 1866.-El Contador, P. S., Nicasio Miranda.-V.º B.º-El Director general, P. V., Oteyza.

#### Direccion general de Establecimientos penales.

En el anuncio de las subastas para adquisicion de los materiales necesarios con objeto de llevar à cabo las proyectadas obras de ensanche y reforma de la casa-Correccion de mujeres de Alcalá de Henares, inserto en la GACETA correspondiente al dia 27 del presente mes, se padeció un error material de copia al fijar las dimensiones de las 2.000 tablas de Soria que han de contratarse, debiendo entenderse que aquellas son las siguientes: dos metros de largo, 30 centímetros de an-

cho y dos id. de espesor.

Madrid 30 de Mayo de 1866.—El Director general, Dionisio Lopez Roberts.

### COMISION GENERAL ESPAÑOLA

PARÁ LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 4867. Documentos publicados por la Comision Imperial como complementarios del reglamento general (1).

NOMENCLATURA DE LOS OBJETOS QUE HAN DE FIGURAR EN LA EXPOSICION EN LA CLASE 89 (2).

Material y métodos de la enseñanza de los niños.

Primera enseñanza elemental superior: segunda en-

señanza clásica, especial ó profesional.

Artículo 1.º Planos y modelos de edificios destinados á escuelas; moviliario de las mismas.

Escuelas normales, escuelas elementales de niños, pias y de congregaciones, escuelas elementales de niñas, pias y de congregaciones, escuelas mistas, escuelas de aldeas, cunas y salas de asilo, pensiones elementales de niños y de niñas, dormitorios. Habitaciones para los Profesores, jardines, patios. Escuelas anejas á fábricas. Asilos de huérfanos. Planos, cortes, elevacion, vistas fotográficas ó modelos en relieve de estos diversos edificios y de su moviliario. Gabinetes y laboratorios de física y química.

Liceos, Colegios comunales. Establecimientos de segunda enseñanza.

Disposicion especial de las escuelas mistas. Aparatos de ventilacion y calefaccion para las escuelas; sistemas de luces para las aulas. Excusados. Fuentes para el servicio de las escuelas. Baños para los niños de las salas de asilo y de las escuelas (modelos, planos ó dibujos).

Moviliario y material de clase; mesas, pizarras, bancos, pupitres, estrado del maestro. Disposicion para la enseñanza mútua. Especies de tinteros, tintas, lápices, porta-lápices, plumas, cuadernos &c. Cartapacios. Gradas para las salas de asilo, crucifijo, bustos de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz, relojes, encerados. Vestuarios. Bolsas y cestas para la comida que los niños llevan á la escuela. Coleccion de registros ó listas de asistencia, y otros que debe llevar el Profesor.

Libros clásicos empleados en la segunda enseñanza (Literatura, lenguas muertas, Historia). Art. 2.º Métodos de enseñanza, y si es posible tra-

bajos de los alumnos que á esta corresponden.

Instruccion moral y religiosa.—Libros, imágenes.

Lectura.—Libros, métodos, carteles, alfabetos. Escritura.—Métodos y modelos. Elementos de lengua francesa.—Métodos y medios de

propagar la lengua francesa en los puntos donde comunmente se usan dialectos.

Cálculo, sistema legal de pesas y medidas, y Aritmética aplicada á las operaciones prácticas.—Cartas y tablas de pesas y medidas. Libros clásicos, métodos, tablas de Aritmética, contadores de bolas, colecciones de pesas y medidas para las escuelas. Labores de aguja que se enseñan en las escuelas ele-

mentales de niñas. (Especies de material barato para los trabajos de aguja que se usan en las escuelas). Elementos de Historia.—Libros clásicos.

Elementos de Geografía.—Libros clásicos. Mapas. mapas en relieve, atlas, esferas de naturaleza tal, que puedan ser empleados en una escuela elemental importan-

te ó en una normal primaria. Gimnástica.—Salas de gimnasia, aparatos empleados en la gimnasia en las diferentes escuelas. Natacion. (Lo-

cales y objetos que se refieren á estos diversos eiercicios.) Nociones de las ciencias físicas y naturales aplica-

das á los usos de la vida. Instruccion elemental sobre la agricultura, la industria y la higiene. Dibujo lineal y geométrico, agrimensura, nivelacion: dibujo de adorno y de imitacion, teneduría de libros y elementos de contabilidad, lenguas vivas extranjeras. (Véase la cla-

Trabajos caligráficos.

Art. 3. Diversiones, premios y castigos. Recreo y juego. Descripcion y material de los juegos que sirven de estímulo á los niños de las sales de asilo y de las escuelas elementales durante el descanso de la escuela.

Premios distribuidos á los niños y niñas de las escuelas elementales, rurales y urbanas. Libretas de las cajas de ahorros, libros, imágenes, coronas, certificados &c. Especies de castigos usados en las escuelas elementales.

Especie de las recompensas acordadas á los Profesores y Profesoras; libros, distinciones honorificas, medallas, menciones &c.

Asociaciones y sociedades de socorros mútuos entre los Profesores. Art. 4.° Enseñanza especial de sordo-mudos, ciegos

y niños atrasados en su desarrollo.

Métodos, libros, aparatos: resultados obtenidos. Art. 5. Legislación, estadística, é informes, resúme nes y reglamentos relativos á la instruccion pública. Programas relativos á la segunda enseñanza clásica

y á la especial. Programas de la enseñanza que se da en las escuelas normales primarias, en las escuelas primarias superiores, en las escuelas primarias elementales, en las salas

Informes administrativos, documentos, estadísticas y periódicos de educacion. Estatutos y reglamentos de las sociedades dedicadas

á la propagacion de la instruccion primaria en general. Estatutos de las asociaciones de antiguos alumnos de escuelas. Art. 6.° Canto.

Libros donde se encuentren expuestos los diferentes

métodos. Lectura musical y todo lo que á ella se refiere. Resúmen de canciones populares, religiosas y nacionales. Tablas y aparatos destinados ó empleados en la enseñanza del canto. Estatutos, reglamentos y material de las sociedades orfeónicas é instrumentales. Especies de instrumentos, órganos, harmoniums em-

pleados en las escuelas. Ejecucion de piezas religiosas en las escuelas.

# Clase 90 (3).

Bibliotecas y material de la enseñanza que reciben los adultos, ya en la familia, en el taller, mancomunadamente ó por medio de corporaciones.

# La educación y la instrucción no se reducen única-

(1) Véanse las GACETAS de 26 y 28 de Febrero; 3, 11 y 24 de Marzo; 45, 22, 23, 26 de Abril y 9, 40 y 27 de Mayo últimos.

(2) Los Comités de las clases 89 y 90 seban puesto de acuerdo para definir la clasificación de algunas materias que son comunes á la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes á la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes a la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes de la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes de la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes de la enseñanza de los niños y de los adultos; estas materias que son comunes de la enseñanza de los niños y de los adultos y de los adultos y de la enseñanza de los niños y de los adultos y de lo rias lan sido destinadas á aquella de las dos clases en que estén más en su lugar. De modo que la lectura y la escritura han sido clasificadas como pertenecientes á ella en la clase 89; la en-señanza elemental de las ciencias y el dibujo han sido colocados en la clase 90. Solo se ha exceptuado de esta regla la enseñanza musical que tiene su lugar en ámbas clases. En cuanto á la exposicion de libros y de trabajos de alumnos, las dos clases se han puesto de acuerdo y han adoptado el método expuesto en

as paginas 3 y 7.

(3) El Comité se compone de los Sres. Cárlos Robert, Conse-jero de Estado, Presidente; De Watteville, Secretario; Lefevre-Pontalis, Secretario; Buzin; Bertin, literato; Blaise (Du Vos-ges), literato; Cohen, literato; Cusco, Cirujano; De Mofras, Se-cretario de Embajada; Dróuin (Víctor); Octave Feuillet, del Ins-

mente á la niñez. La escuela de adultos es una institucion adecuada, no solo para los grandes talleres, sino tambien para los regimientos. El campesino puede destinar algunos instantes de los duros trabajos del campo á una lectura instructiva. Muchos oficios exigen nociones teóricas especiales que el obrero aprende en las es-

cuelas que funcionan de noche. La clase 90 debe reunir los libros, periódicos y las diferentes publicaciones que en las naciones han visto la luz pública con objeto de satisfacer sus diversas necesidades y dar á conocer las instituciones útiles que cada país ha producido. En fin, en esta clase estarán representadas las obras que se destinen al recreo del obrero y de su familia. Todas estas producciones de la literatura popular ejercen una gran influencia tanto respecto al bien como respecto al mal. Importa, pues, mucho indicar aquellas que al mismo tiempo que sirven de recreo elevan el corazon é inspiran amor al bien. Las bibliotecas de que se ocupa la clase 90 no excluyen las obras de un órden elevado; pero es evidente que no pueden figurar en ella sino como excepciones. Se trata principalmente de libros destinados á las masas, á gran múmero de lectores de todas condiciones, y sobre todo á los labradores y los

Se colocarán en la clase 90: primero, los informes preparados para la Exposicion universal, en virtud de la disposicion Imperial de 8 de Noviembre de 1865, destinados á dar á conocer los adelantos realizados en Francia durante 20 años en las ciencias y en las letras; segundo, los objetos que indiquen los resultados de las principales misiones científicas verificadas bajo los aus-

picios del Ministerio de Instruccion pública. La mision del Comité de admision de la clase 90 es, pues, la de representar en la Exposicion universal de 1867 todo lo que en Francia se ha hecho por la instruccion general ó profesional, y con el fin de moralizar la clase de menestrales. El plan de exposicion de esta clase se ha dispuesto de la manera siguiente:

Escuelas que comprende el programa de las clases 89 90.—Los establecimientos escolásticos destinados á enseñanzas superiores no están incluidos en el programa de las clases 89 y 90; solo comprende los elementos de las ciencias, y excluye desde luego, en lo que con-cierne á la enseñanza, las obras superiores y aparatos costosos y complicados.

Método de exposicion de los libros.—Respecto á lo que concierne á los libros que se relacionan con la clase 90, los pedidos hechos ya al Comité son tan numerosos que será imposible exponer todas las obras que se conceptuan con suficiente mérito para figurar en una escuela ó biblioteca popular. Es necesario reducirse á presentarlos por medio de cátalogos especiales y razonedos, redactados por los editores, por los autores ó por las sociedades dedicadas á la propagacion de bibliotecas; dichos catálogos serán expuestos á peticion de los interesados ó de oficio al cuidado del Comité, y presentados al público por medio de listas ó de anuncios. El Comité se reserva sin embargo la facultad de exponer materialmente en la clase 90 aquellos libros que por su mérito considere dignos de esta excepcion. Los libros que sus autores presenten aisladamente serán sometidos á la misma regla, salvo decision especial, y solo serán representados por su título. Se admiten unicamente obras impresas.

Reglas relativas á los trabajos de alumnos.—En cuanto á lo que se refiere á los trabajos de los alumnos, en todos ellos debe anotarse el nombre del discípulo, su edad, el tiempo que hace que asiste á la escuela, y acompañará un certificado de un miembro del Comité del departamento que atestigüe dicho trabajo. En los pliegos de dibujo se indicará el nombre de la escuela de donde proceden en caracteres bien claros, si es comunal ó libre, pia ó de congregacion, si es escuela elemental propiamente dicha ó clase de adultos. Los trabajos de alumnos que consistan en dibujos, cartas geográficas ó en diferentes clases de escritura figurarán en la Exposicion en album, ó pegados en cartones en ámbos lados, con tarjetones que indiquen exactamente su procedencia y contenido, y acompañados de una explicacion.

El número de trabajos de discípulos que se presente deberá ser proporcionado á la importancia de la escuela; se elegirán de modo que puedan dar una idea de los trabajos en que los alumnos se ocupan ordinariamente. No se admiten más de dos pliegos de dibujo por cada

El Comité de admision designará los dibujos ó toda otra clase de trabajos que deba colocarse en cuadros, y determinará el espacio que con este objeto se concede á los expositores, los cuales procurarán inmediatamente poner cuadros con sus correspondientes cristales á los

dibujos que el Comité hubiese elegido. Los trabajos de alumnos admitidos en la Exposicion deben ser ejecutados lo más tarde durante el año de

1866. Se ofrece el terreno suficiente para construir en el parque un modelo de edificio para escuela.—El Comité de la clase 90, de acuerdo con el de la clase 89, determina un nuevo objeto de exposicion reservado á los medios y métodos de enseñanza. Si alguno ó todos los constructores de habitaciones para obreros, expositores en la clase 93, quisieran ponerse de acuerdo con las grandes asociaciones dedicadas á la enseñanza de adultos y elemental para construir á su costa en estas habitaciones un modelo de escuela ó edificio análogo á los de las habitaciones mecánicas, con salas de clase, biblioteca y otros locales, la Comision Imperial concederia con mucho gusto en el parque el espacio necesario à tan inte-resante exposicion. La construccion de dicho edificio aumentaria considerablemente el espacio puesto á dis-

posicion de las clases 89 y 90. Para llevar á cabo el programa expuesto, el Comité de la clase 90, de acuerdo con el de la 89, cuenta con la cooperacion de los Comités de los departamentos. Los datos que de ellos espera se reducen:

4.º Indicar á los Comités las asociaciones libres que existen en su departamento respectivo y que se ocupan de la instruccion primaria general, de la propagacion de clases de adultos y de bibliotecas populares, y dirigir al Comisario general, para que este los remita á los Comités de las clases 89 y 90, sus reglamentos, catálogos, estatutos y noticias sobre su fundacion y pro-

2.º Indicar, en vista de las bibliotecas populares, los libros relativos á las tradiciones y necesidades locales, los especiales del departamento, de la provincia ó region que, en vista de su utilidad, convendria propagar d llamar sobre ella la atencion.

3.º Llamar la atencion, particularmente en lo que se reflere al dibujo, sobre los buenos métodos de enseñanza que están en uso en las escuelas primarias del departamento.
4.º Dar á co

Dar á conocer las localidades en donde en las escuelas primarias hay tambien enseñanza profesional (como la del encaje en el Alto Loire y los Vosges). LISTA DE LOS OBJETOS CUYA EXPOSICION PERTENECE À LA CLASE 90 (1).

1.º CLASES DE ADULTOS. Parrafo 1. - Edificios y moviliario.

Edificios ó locales destinados con especialidad á cla-

tituto; Lerog de Boisbaudran, Profesor de Dibujo en el Liceo San Luis; Léfebure, Auditor del Consejo de Estado; Mastelet, padre; Nestzer, literato; Ph. Pompée, Vicepresidente de la Aso-ciación politécnica; Vizconde de Serwier, antiguo Prefecto; Ch. Thierry-Mieg, fabricante de tisús; M. Anatote Duruy, Jefe del gabinete del Ministro de Instruccion pública; E. Levier, del Consejo de Estado, Subgobernador del Crédito territorial de Francia; Arthun Le Roy, del Consejo de Estado; S. Cornu, pin-tor de historia; Guiffey, Abogado, miembro del Consejo gene-ral de los Altos Alpes; Anatote Handin, Auditor del Consejo de Estado.

(1) Los Comités de las clases 89 y 90 se han puesto de acuer-do á fin de clasificar algunas materias comunes á la enseñanza Los Comités de las clases 89 y 90 se han puesto de acuerde los niños y á la de los adultos; estas materias se han adjudicado á la clase en donde su exposicion es más oportuna. De modo que la lectura y la escritura han sido clasificados en la clase 89; la enseñanza elemental de las ciencias y el dibujo lo han sido en la clase 90. No se exceptúa de esta regla más que la enseñanza de que se ocuparán las dos clases.

ses de adultos. Salas de dibujo (Véase el párrafo 3.º) Es cuelas para los soldados. Obradores para la enseñanza de trabajos de aguja que se da á las mujeres. Métodos y moviliario. Sistemas de alumbrado empleados en las clases por la noche.

Párrafo 2.º-Métodos de enseñanza, y si puede ser trabajos de alumnos que é ellos corresponden.
Nociones de las ciencias físicas aplicadas á los usos de la vida.—Libros clásicos elementales, aparatos colec-

ciones que por su indole puedan figurar en una escuela elemental importante ó en una normal primaria. Nociones de historia natural aplicada á los usos de la vida.—Libros clásicos elementales, aparatos, colecciones y láminas de naturaleza tal que puedan figurar en una escuela elemental importante ó en una normal pri-

maria. Instruccion elemental de agricultura y horticultura.-Libros clásicos elementales, dibujos, colecciones, herbarios. Especies de instrumentos empleados por los alamnos de las escuelas normales en esta enseñanza.

Elementos de industria.-Libros. Modelos de máqui-Elementos de higiene. -Libros y cuadros en que se indiquen los socorros necesarios en caso de ocurrir algun accidente. Primeros cuidados que se emplean con

los asfixiados, ahogados, heridos &c. Elementos de la legislacion comun. Dibujo lineal y elementos de geometría.—Métodos modelos. Clases de compases y otros instrumentos empleades en las escuelas elementales. Cuerpos sólidos usados

en la enseñanza de la geometria. Agrimensura y nivelacion.-Libros. Clases de instrumentos que se emplean. Teneduria de libros y contabilidad.—Cuadernos y re-

Lenguas vivas extranjeras.—Libros y métodos. Aplicaciones à la gimnástica.—Ejercicios que se re-fleren à las bómbas de incendios y à salvamentos en

casos de incendios ó naufragios. Descripcion y material de los juegos de que los adultos hacen uso. Especie de premios distribuidos á los alumnos de las clases de adultos.--Libros, libretas de la Caja de Ahor-

ros, medallas, menciones honoríficas. Especie de premios destinados á los Profesores directores de las clases de adultos.—Libros, medallas, diplomas, colecciones de modelos de dibujos, estuches de

matemáticas. Párrafo 3.º-Enseñanza del dibujo de adorno y del de imitacion en las escuelas elementales y de segunda

enseñanza, ó en las especiales de adultos Descricion por escrito de las localidades, sus pla-nos, dibujados ó en relieve. Indicacion de los métodos adoptados, Reglamentos. Vigilancia. Disciplina. Modo de distribuir el tiempo, órden y duracion del trabajo, concursos, premios y otros medios de emulacion y estímulo, número de alumnos, su edad, término medio, su profesion. Escuelas gratuitas ó retribuidas, importe de la retribucion y manera de efectuarla. Nombre y retribucion de los Profesores.

Arreglo de las escuelas.-Mesas, bancos, otros diversos asientos, caballetes, carteras de modelos, carteras de estampas, pupitres, cuadros y passepartout para los díbujos y los modelos. Sistemas de alumbrado, de calefaccion y de ventilacion, higiene, recreos,

Utensilios para el uso de los alumnos.—Papel. Casto-

res. Lápices. Difuminos. Goma de borrar. Procedimientos y sustancias para fijar los dibujos. Reglas, escuadras compases y otros instrumentos de medida y verificacion Cortaplumas. Porta-lápices. Tablas para pegar el papel. Cola de boca, tinta de China. Pastel. Colores para la acuarela y la aguada. Cajas de colores. Cera para mo-

Trabajos de los alumnos.—Exposicion de los trabajos de los alumnos, dibujos de imitacion, dibujos geométricos y topográficos. Lavados, Acuarelas. Modelado. Estudios copiados, estudios de bulto tomados de la na-

turaleza. Composicion.

Métodos.—Métodos escritos ó impresos. Métodos compuestos de colecciones de modelos graduados segun su dificultad, con texto ó sin él. Métodos especiales para cada uno de los géneros de dibujo (de figura, de animales, de paisaje, de flores y de adorno), y para las diversas aplicaciones industriales. Métodos para el lavado, acuarela y aguada. Métodos para el modelado. Série de estudios metódicos aplicados á la resolucion de problemas geométricos, de perspectiva y trazado de sombras. Série de estudios relativos á la mecánica, corte de piedra, carpintería, levantamiento de planos y topografía.

Modelos de dibujo. - Modelos para toda clase de dibuios. Modelos grabados, litografiados, fotografiados y autografiados. Facsímiles de los grandes maestros, yesos y moldes. Láminas de anatomía.

Párrafo 4.º—Legislacion, estadística é informes. Resúmen de las leyes y reglamentos relativos á la instruccion pública.

Programas de las materias que se enseñan en las escuelas normales de Maestros elémentales; en las escuelas superiores, en las elementales, en la salas de asilo en las clases de adultos y en las escuelas profesionales Resumenes administrativos, documentos de estadística y periódicos de educacion.

Estatutos y reglamentos de las sociedades dedicadas à la propagacion de la instruccion primaria en general. Estatutos y reglamentos de las sociedades dedicadas á la instruccion de los adultos. Estatutos y reglamentos de las sociedades destinadas á la propagacion de bibliotecas. Estatutos y reglamentos de las sociedades de socorros mútuos de Profesores. Sellos, medallas, diplomas, emblemas simbólicos de las diferentes sociedades. Proteccion que se concede á los niños que trabajan en las fábricas en interés de la educacion.

Párrafo 8.º.-Canto. Diferentes métodos que se emplean. Lectura musical y todo lo que á ella se refiere. Resúmen de canciones populares, religiosas y nacionales. Cuadros y aparatos empleados en la enseñanza del canto. Estatutos y reglamentos y material de la sociedades orfeónicas instrumentales. Organos, armoniums y demás instrumentos usados en las escuelas. Art. 2.º Bibliotecas.

Parrafo 1.°.-Eleccion de los libros. Catálogos escogidos de libros á propósito para bioliotecas comunales ú otras destinadas á los adultos. Catálogos reducidos que solo contengan un corto número de libros á propósito para formar la biblioteca de un padre de familia, ya sea este obrero ó labrador.

Catálogos especiales de obras á propósito para la parte de la biblioteca de una escuela de niños de ámbos sexos, menores de 13 años; para una biblioteca de una escuela de jóvenes de 13 á 20 años; para una hiblioteca especial de niños; para las bibliotecas de los hospitales para los enfermos); para las de los hospicios de impedidos; para la de una corta circunscripcion rural; para la de un Profesor elemental; para la de un regimiento (para la clase de tropa) para un cuerpo de guardia; para la de un buque (para los marineros); para la de una cárcel de hombres, de mujeres y de jóvenes; para la biblioteca de una aldea; para un gran establecimiento ó casa de campo (para uso de los criados); para la biblioteca de una fábrica de metalúrgia, de tejidos, de construccion de máquinas, de fintes ó de artes cerá-

micas &c. Catálogos de obras apropósito para ser leidas en alta voz en las veladas de la aldea ó en las reuniones de Publicaciones periódicas que tengan relacion con al-

guna de las mencionadas bibliotecas. Colecciones de tablas ó catálogos que indiquen los trabajos de las sociedades literarias, científicas, económico-sociales, industriales, agricolas &c.

Instalacion y moviliario de las bibliotecas.

Especies de armarios ó simples estanterías. Salas de ectura. Alumbrado. Mesas. Muebles diversos. Impresion de los libros.—Diversos tipos de impresion encuadernacion de precios módicos. Reglamentos. Catálogos. Diversos registros. Sellos para timbrar los libros en su interior. Material de encuadernacion para el servicio del Profesor de las escuelas, de las bibliotecas y de los archivos de los Ayuntamientos. Almanaques, sus diversas clases, ilustrados ó no. Libros de memorias, manuales.

Circulacion de los libros. Imágenes, estampas, fotografías, grabados y mol-

deados de precios módicos. Art. 3.º Enseñanza técnica. Programas de la enseñanza en las escuelas, en las que los alumnos se dedican á un trabajo material cualquiera en talleres anejos á clases de enseñanza superior

o profesional, ó de segunda enseñanza.

Programas de la enseñanza en las escuelas teóricas propiamente dichas, dedicadas exclusivamente al aprendizaje de un trabajo material; escuelas de artes y oficios; escuelas de agricultura; escuelas de comercio. Trabajos de alumnos.

Programas de la enseñanza en las escuelas profesionales de mujeres; material para la enseñanza profesional de las jóvenes en las escuelas elementales de ciertas localidades. Trabajos de las discípulas.

Art. 4.º Una memoria, en vista de la Exposicion universal, que trate de los progresos llevados á cabo, y hechos demostrados en las ciencias y en las letras durante un período determinado. Resultados obtenidos por las Comisiones científicas.

Colecciones de informes especiales. Colecciones metódicas de objetos ó muestras procedentes de Comisiones científicas y reconocimientos ar-

Publicase por acuerdo de la Comision general española para conocimiento de las Comisiones provinciales, de los cuerpos facultativos y de los particulares á quie-nes pueda interesar. — El Secretario, Bráulio Anton

#### Gobierno de la provincia de Búrgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Gamonal, dotada con el sueldo anual de 1.500 reales procedentes de los ingresos del presupuesto mu-

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA del Gobierno; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al art. 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia v Justicia.

Búrgos 19 de Mayo de 1866.≕El Gobernador, Vicente Lozana.

### Gobierno de la provincia de Salamanca,

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que que para contratar el servicio general de bagajes en toda la provincia durante el año económico venidero se anunció con el correspondiente pliego de condiciones en el Boletin oficial núm, 136 del dia 18 del actual, he dispuesto, de conformidad con el art. 8.º de la Real órden de 17 de Enero de 1865 y lo acordado por el Consejo y Sres. Diputados, que tenga lugar la segunda licitación general el dia 9 del próximo mes de Junio, á

las doce de su mañana, cuyo acto se celebrará en mi despacho bajo del referido pliego de condiciones. Salamanca 29 de Mayo de 1866. — Francisco Latasa.

### Ayuntamiento constitucional de Artajona.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con la cantidad de 3.105 rs. vn. anuales pagados por tercios: los que deseen pretenderla dirigirán sus solicitudes al Presidente de la corporacion en el término de un mes desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Artajona 11 de Mayo de 1866.—El Presidente del

yuntamiento, Antonio Zalduendo.

# Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. José Lledó y Valdivia, Alcalde interino, Presidene del Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta ca-

Hago saber que no habiéndose presentado licitadores á ninguna de las dos subastas anunciadas del teatro principal de esta ciudad por el año cómico de 1866 á 1867, la expresada corporacion, cumpliendo con lo dis-Sr. Gobernador de la provincia ha acordado se saque á nueva licitacion por término de 15 dias, señalando para su remate el dia 7 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en estas Casas Capitulares, bajo las mismas condiciones anunciadas y tipo de 23.333 rs. 32 cénts. por el referido año.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitacion

### Granada 24 de Mayo de 1866.—José Lledó. 6749 Alcaldía constitucional del Burgo de Osma.

D. Silvestre Calvo, Alcalde constitucional de la villa

del Burgo de Osma. Hago saber que por dimision del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, pagados por trimestres de los fondos municipales, y cuya Secretaria tiene Oficial auxiliar pagado de los mismos

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 23 años reunan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas á esta Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 de Octubre de 1858.

Burgo de Osma 24 de Mayo de 1866.-El Alcalde, Silvestre Calvo.

# Alcaldía constitucional de Segovia.

D. Juan de Alba, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, condecorado con la de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia, primer Teniente de Alcalde, ejerciendo funciones de Alcalde de

esta ciudad por ausencia del propietario. No habiendo tenido efecto el remate que se anunció nara el dia 22 de Mayo último del surtido de aceite y demás útiles para el alumbrado público de esta capital por todo el año económico de 4.º de Julio próximo á 30 le Junio de 1867, se ha señalado para otro nuevo el dia 16 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 8.500 escudos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal desde hoy hasta el acto del remate; deblendo los licitadores presentar en la primera media hora de la señalada sus proposiciones en pliegos cerrados, conforme al modelo que se expresa á continuacion, cu-ya cubierta rubricará el portador, entregándole al señor

Presidente de la subasta. Segovia 1.º de Junio de 1866,-Juan de Alba.

# Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., se obliga á suministrar el accite necesario y demás útiles para el alumbrado público de esta ciudad, cuya subasta está anunciada en el Boletin oficial del dia... en la cantidad de.... (en letra), con estricta sujecion al pliego de condiciones, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

# Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

Está vacante la Secretaria de este Ayuntamiento constitucional, dotada con el sueldo anual de 401 escudos 500 milésimas, pagados por meses vencidos. Las personas que aspiren á dicha plaza presentarán

us solicitudes al Ayuntamiento en término de 30 dias, que empezarán á contarse el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid. Vicálvaro 1.º de Junio de 1866. — El Alcalde constitucional, Miguel Sevillano. De su orden, el Secretario interino, Adolfo C. Rozalem. 6850-2

#### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por última vez y en rebeldía à D. Agustin Sortes y Rincon, Administrador que fué de la Estafeta volante del ejército de operaciones de los reinos de Valencia y Murcia en el primer semestre de 4811, ó sus herederos, para que inmediatamente se presente en esta Administración á satisfacer el alcance de 544 escudos 466 milésimas que le resultó en el desempeño de dicho destino; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que

haya lugar. Valencia á 30 de Abril de 1866. — Matías B. Salva-

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en autos ejecutivos que penden en el mismo Juzgado y Escribanía del infrascrito se sacan á pública subasta dos cuadros, uno con marco dorado, de unas dos varas de alto por siete cuartas de ancho, dorado, de unas dos varas de alto por siete cuartas de ancho, que representa á Cain y Abel, su autor el Ticiano, retasado en 4 066 escudos 700 milésimas, y otro tambien en marco dorado, apaisado, que representa una Magdalena, su autor Murillo, retasado en 666 escudos 700 milésimas; y para su remate se ha señalado el dia 14 del actual, á la una en dicho, Juzgado, sito en lu calle de la Union, núm. 6, piso bajo; advirtiéndose que se hall n depositados en D. Gumersindo Iglesias y Barcones, plaza de las Córtes, núm. 8, piso segundo derecha, quien los pondrá de manificato á los que deseen interesarse en la subasia.

Madrid 1.º de Junio de 1866.—El Escribano, Roman Gil. En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se sacan a pública subasta por el precio de su tasacion los efectos siguientes: Seiscientas varas damasco de seda, á 30 rs., 18.000.

Trescientas cincuenta varas damasco lana y seda, á 34 reales, 44.900., Ciento cincuenta varas terciopelo de Utrech, á 34 rs., 5.400.

Total rs. vn., 35.000. Y para que tenga lugar dicho acto se señala el dia 16 de Junio próximo. y hora de las doce de su mañana, en los estrados del mismo Juzgado, sitos en el piso bajo del local que ocupa la Audiencia, frente á Santa Cruz.

Madrid 31 de Mayo de 1866.—Luis Hernandez, 6875 D. José Meliton Sequera, Juez de Hacienda de la provin-

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Lopez y Checa y José Salinas Quesada, vecinos de Seron, para que en el termino de nueve dias se presenten en la Escribanía de Hacienda de esta provincia, que desempeña el actuario para hacerles saber el traslado que se les ha conferido de la acusacion fiscal en causa contra los mismos y otros consortes, sobre aprehension de matas de tabaco; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias con los es-

trados de esta audiencia.

Dado en la ciudad de Almería á 4 de Mayo de 1866.—José Sequera.-Por mandado de S. S., Antonio Rodas,

D. José Meliton Sequera; Juez de Hacienda de esta provin-

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Vega Mora, vecino, de Tijola, para que en el término de nueve dias se presente en la Escribanía de Hacienda de esta provincia, que despasente en la escribana de l'aborde de la caspa-cha el actuario, para hacerle saber el traslado que se le ha con-ferido de la acusacion fiscal en causa contra el mismo y otros consortes, sobre aprehension de matas de tabaco; bajo apercibi-miento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y diligencias

con los estrados de esta audiencia.

Dado en la ciudad de Almería á 8 de Mayo de 4866.—José
Sequera,—Por mandado de S. S., Antonio Redas, 6387

D. Antonio Senarega y Luchardi, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárles III. Comendador de la americana de Isabel la Católica y Juez espe

comendador de la americana de Isabel la Garonga y Juez especial de Hacienda de esta provincia.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias a D. Froilan Cantero y Tortajada, natural de Carboneras, provincia de Cuenca, vecino y Escribano público que fué de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa en su contra sobre extravío de la formada á D. José Rodriguez Fuentes sobre mezclar sales con arena; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjui-

cio que haya lugar. Dado en Malaga á 11 de Mayo de 1866. = Por mandado de

D. José de Bustos y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, decano de los de su clase, y como tal encargado en el despacho de la presente causa por incompatilidad del especial de Hacienda de esta provincia &c. Por virtud del presente cito, llamo y emplazo à D. Benigno Fernandez Castillon y Antonio Crespo Rodriguez, naturales y vecinos de la matrícula de Luarca, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado á ver la notificacion de la sentencia dictada en causa contra los mismos y consortes sobre aprehension de bacalao en el puerto de esta ciudad; apercibido que de no hacerlo se les declarará rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar.
Dado en Ma'aga á 12 de Abril de 1866. — José de Bustos. —
Por mandado de S. S., Dr. A. Laá. 5860

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta pro-vincia, se cita, llama y emplaza á la persona en cuyo poder se vincia, se cua, liama y empiaza a la persona en cuyo poder se encuentre una lámina de Deuda sin interés, núm. 10.477 de órden y 154.390 de salida, por reales vellon 54.720, perteneciente á la testamentaría de los señores padres de D. Ildefonso Serafin de la Fuente, expedida en 29 de Febrero de 1836, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, á usar de su derecho en el expediente que

se instruye para justificar su extravío.

Madri-146 de Mayo de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel ría de Cárdenas.

# CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ARDANÁZ, VICEPRESIDENTE. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 2 de Junio de 1866.

Abierta á la una, se leyó el acta de la anterior. El Sr. PEREZ DE MOLINA: Pido que se lea el artículo 102 del reglamento. (Se leyó, y decia que para abrir la sesion seria necesaria la presencia de 70 Di-

Varios Sres. Diputados: Que sea nominal la vota-

El Sr. PEREZ DE MOLINA: Pido que conste que no he pedido la votacion nominal.

El Sr. PRESIDENTE: Se ha pedido por suficiente número, y con arreglo á reglamento será nominal la

Procediéndose al recuento de los votos, quedó aprobada el acta por los señores siguientes: Calderon (D. Pedro).—Posada Herrera.—Marqués de la Vega de Armijo.—Viedma.—Chacón. — Barca. — Mi-llán y Caro.—Escario.—Torrecilla.—Marqués de Torreblanca.—Cepeda.—Rios Rosas (D. Francisco).—Bedmar.—Ballester.—Mendez Vigo (D. Jacobo).—Suarez de Puga.—Rios Acuña.—Luengo.—Ortega.—Conde de Patilla.—Safont.—Ferrandis.—Echevarria.—Aguirre Miramon.—Polanco.—Orovio.—Vazquez.—Mena y Zorri-lla.—Elduayen.—Carballo. — Reinoso. — Mas y Salvador.—Sales.—Villalva.—Adán.—Lopez Francos.—Riestra.—Iñigo.—Gual.—Ceballos.—Peñuelas.—Marqués de Claramonte.—Sanchez Milla.—Heredia y Livermore.— Riquelme.—Perez Zamora.—Rute.—Silva.—Navas cués.—Leis.—Hernandez.—Chicarro.—Romero Leal.— Rivero (D. José Vicente).—Suarez Inclán.—Cuesta.— Catalina.—Benayas.—Gonzalez Marron.—Lopez Roberts (D. Mauricio).—Espinosa.—Torre Rauri.—Anciola.—García.—Lasala.—Barrio Ayuso.—Ortiz de Pinede De Catalina do.—Perez de Molina.—Candau.—Garrido.—Gasset Matheu.—Estruch.—Villalobos.—Villanova.—Rodriguez Guerra.—Conde de Patilla.—Fontán.—Arenal.—Navarro y Rodrigo, -- Vizconde del Ponton. -- Ruiz Pastor. --

Sr. Vicepresidente Ardanáz. Total, 82. El Sr. Ministro de Fomento subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley de enseñanza agrícola; otro relativo á la canalizacion del Ebro; otro concediendo un anticipo á la Compañía del Canal de Urgel, y otro para aplicar al Canal de Isabel II todas las aguas de los rios

Lozoya y Guadalix. El Sr. PRESIDENTE: Estos proyectos pasarán á las

secciones para el nombramiento de comision. El Sr. RUIZ PASTOR: Presento una exposicion de los hermanos de D. Fernando Amor, indivíduo de la expedicion científica al Pacífico, que falleció en el curso de esta expedicion, solicitando una pension remuneratoria y una indemnizacion por las pérdidas su-fridas en el incendio de la fragata *Triunfo*.

El Sr. ORTIZ DE PINEDO: Presento una exposicion de los Secretarios de Ayuntamiento del partido de Pastrana solicitando se tengan en cuenta sus derechos al discutirse el proyecto de ley de Ayuntamientos. El Sr. VIEDMA: La comision de peticiones retira

os dictámenes sobre las señaladas con los números 115, 121\_y 125.

El Sr. PRESIDENTE: Esta noche se discutirán los dictámenes de peticiones.

ÓRDEN DEL DIA. Autorizaciones.

Continuando esta discusion, dijo El Sr. CANDAU: No repetire las consideraciones que hice ayer. Si no valian nada, no deben repetirse; y si valian algo, no se os habrán olvidado. Solo recordaré que despues de varias reflexiones generales entré à examinar cada una de las autorizaciones, diciendo lo que crei conveniente sobre la primera que se restere al

obro de los presupuestos. Hoy comenzare analizando la tercera de esas autorizaciones, y salto por encima de la segunda, pues so-

bre ella he presentado la enmienda. Es la tercera la que autoriza al Gobierno à hacer economías aunque sea en servicios creados por ley especial. No he podido reponerme del asombro que me causó la primera lectura de esta parte del proyecto. Cuando oí al Hobierno contraer el compromiso de hacer las economías necesarias para nivelar el presupuesto, no pude explicarme la sans façon del Gobierno. Recordaba que hace po-

cos meses presentaba los presupuestos, en los cuales | aflicciones de su patria, estoy seguro que ha tenido un apénas se hacian economías, y yo decia: ó el propósito del Gobierno al ofrecer economías es sincero, ó es una invencion. Si es sincero, ¿por qué no ha hecho las economías en el presupuesto que ha presentado? La verdad es que asustado el Gobierno del efecto del proyecto de autorizaciones, ha querido ilusionar á los pueblos con esa

promesa vaga é irrealizable para este Gobierno. - ¿Es el Gobierno que ha suscrito estos presupuestos el que ha de realizar las economías posibles para llenar el déficit que nos mata? La imposibilidad del cumplimiento de esta promesa es tan manifiesta, que basta para conocerla echar una ojeada sobre los presupuestos. ¿En qué parte crec el Gobierno que puede realizar la economía? En las obligaciones generales del Estado, en esa parte à que no puede tocarse, se consumen 700 millo-nes. El Ministerio de la Guerra consume 400 millones, no obstante que la union liberal en estos bancos aseguraba que le reduciria á 300 y pico.

La Marina demanda 400 millones, y la Justicia y el Clero 200. Total, 1.400 millones en que no es posible economía. Constituyendo la totalidad del presupuesto 2.100 miliones, los gastos en que puede entrar el escal-pelo de la economía son 500 millones; y por muy implacable que sea ese escalpelo, ¿podrá realizarse lo que se ofrece? No, señores. Y lo extraño es que en el mismo proyecto en que se solicita autorizacion para hacer eco-nomías se pide tambien para aumentar los gastos. Es decir, que por un lado se ofrece la disminucion del presupuesto, y por el otro se amenaza con el aumento.

Yo creo que esto se votará por la mayoría; pero mi deber es protestar y decir que no estamos dispuestos á tragar el anzuelo que se nos pone en ese párrafo tercero que usando del lenguaje del Sr. Hazañas podria calificarse de música celestial. Además es absurdo lo que se pide. Pide el Gobierno autorizacion para hacer economías hasta en los servicios establecidos por leyes especiales; es decir, se nos pide autoriz cion para conculcar todas las leves orgánicas del país so pretexto de hacer economías. El Sr. Navarro preguntaba ayer: ¿donde está la dictadura? Dictadura existe siempre que la ley se pone bajo los piés del poder ejecutivo, y á esos piés pone las leyes el párrafo tercero de este proyecto. Así, pues, ni bajo el punto de vista político ni bajo el económico puedo conceder al Gobierno la autorizacion que

pide en ese párrafo. Llegamos á la parte más delicada de este proyecto: á la que se refiere al abono de certificados y al aumento de fondos para las Deudas amortizables. La cuestion de certificados ha sido discutida aqui por autoridades superiores á la mia. Voy á hacer solamente una declaracion por mi cuenta: despues de haber oido el luminoso debate que ha habido aquí sobre los cupones, yo declaro que no los votaré, ni hoy, ni mañana, ni nunca. De parte de los que se niegan al abono se invoca la justicia: de parte de los sostenedores del proyecto, se invoca la conveniencia; pues bien: cuando la conveniencia está enfrente de la justicia, yo me pongo de parte de esta última y sentiré mucho ver á amigos mios políticos disentir de mi modo de pensar; pero me opondré à la solucion que

se nos propone. Me importa poco que amigos mios políticos, y aun que un partido, acepten esa solucion; yo soy adversario de ella. Manifestar las razones que tengo para tomar esta actitud, seria cansar á la Cámara. Pero diré algo acerca de la forma con que se nos presenta esta solucion. La Cámara sabe que sobre esta cuestion ha pesado siempre cierta atmósfera de prevenciones, y yo estoy dispuesto á respetar hasta las preocupaciones del pueblo en materia de esta clase. Cuando es sabido que el pueblo tiene formado de esta cuestion un juicio severísimo, ¿no es verdad que nos exponemos á sus anatemas trayendo hoy esa cuestion en la forma en que se

No hace mucho tiempo que indivíduos de la mayoria, y algun Ministro de la Corona, decian resueltamente que se opondrian á la solucion que hoy se nos trae, y alguno ofrecia amputarse las manos ántes de firmarla. ¡Y no es dar pábulo á la maledicencia presentar autorizacion para una operacion que hace pocos meses se creia injusta y hasta inmoral? ¿Y qué se pretende hacer? Convertir esos que yo llameré papeles mojados en títulos del 3 á tipo de cotizacion y al cambio de 25 por 100, cuando ese papel no tiene en la Bolsa sino

Resultado de esto es reconocer el principio de que debe abonarse à esos falsos acreedores, y reconocer ese papel à un precio doble del que tiene hoy en el mercado. Cuando se acomete una operacion tan delicada se hacen mil ágios bursátiles, que todos sirven para que se amengüe la autoridad de los que vamos á votar ese proyecto. ¿Y quereis dar un golpe tan rudo á vuestro pres

Se dice: nuestro conflicto es tal, que debemos prescindir de la justicia é ir allá donde nos llama la conveniencia. Si por un lado perdemos en el arreglo\_de los upones, por otro ganamos en la apertura de las Bolsas Yo protesto contra la fuerza de este argumento, porque donde no veo la justicia tampoco veo la conveniencia, y porque ni aun esa misma conveniencia es un hecho. Sin necesidad de la apertura de las Bolsas nues tros valores han alcanzado un tipo igual al que tenian los de otras Potencias que no tenian entredicho en los mercados. Nuestro 3 por 100 estaba á 54 cuando la renta francesa estaba al 63, y esta diferencia no le daba el mayor ó menor crédito, sino la diferencia del valor del dinero en uno y otro país.

¿Se cree que la apertura de las Bolsas ha de hacer subir nuestros valores? No, señores; el fundamento del crédito no tiene nada que ver con la abundancia de mercados: el fundamento del crédito son: la nivelacion del presupuesto, la moralidad de los Gobiernos en la gestion de la Hacienda, y una conducta que no ofrezca riesgos de perturbaciones políticas.

Dadme un indivíduo de grandes rentas, pero de superiores despilfarros, y lo vereis desacreditado: por el contrario, todo el mundo tendrá confianza en un hombre modesto, pero arreglado y de buenas eostumbres. Llevad nuestros valores á todos los mereados del mundo: miéntras no deis garantía de estabilidad, de pureza en la gestion de la Hacienda, y de prudencia en los gastos, no elevareis el crédito; y si lo elevais, será en fuerza de operaciones bursátiles, que las más veces yo conside-

Llegamos á la autorizacion sétima y última, relativa al aumento de la fuerza armada. Yo he discurrido sobre esto, y he venido à creer que el Gobierno tiene un pensamiento incógnito. Dos atenciones tiene que llenar la fuerza armada: el mantenimiento del órden público y el de la independencia nacional. ¿Con qué objeto se pide el aumento? Con el primero? Resueltamente digo que no, pues hace pocos dias dijo el Goblerno que le bastaban 85.000 hombres. ¿Qué ha ocurrido, pues, desde entónces? Se dice que el estado de Europa hace que el Gobierno viva prevenido con una neutralidad armada y respetable. No sé hasta qué punto puede hacernos mal en Europa el que se crea que nos damos más importan-

cia que la que tenemos. Yo quiero suponer, sin embargo, que sea necesaria la neutralidad armada: las necesidades de la neutralidad armada, ; no pueden concretarse? Sí, señores: las están marcando dos consideraciones: la posicion geográfica que ocupamos y el estado de nuestras fronteras. ¿ Y por qué no se nos ha dicho el límite del aumento que se nos pide? El silencio en que se encierra el Gobierno, ¿ no da pábulo á las sospechas de que hay algun pensamiento que el Gobierno no quiere revelar? Antes de votar ciegamente esa autorizacion, que tambien es ciega, necesito explicaciones terminantes sobre el pensamiento del Gobierno.

Voy ahora al exámen del párrafo segundo á que se refiere mi enmienda. En este párrafo hay afirmaciones que acepto y excepciones que condeno.

Asirmacion que acepto: el descuento gradual á los empleados. Esc es un recurso á que ya se ha apelado otras veces: se ha creido que en el estado angustioso de la Hacienda los empleados deben contribuir á salvarla. Yo quisiera tambien que al hacer la reforma de los impuestos se estableciera una contribucion sobre el sueldo de los empleados. No se me oculta que las dotaciones de los empleados son exíguas y necesitan aumentarse hasta el límite de sus necesidades; pero quisiera que se aumentara y se impusiera luego la contribucion. Viniendo entónces los empleados á ser contribuyentes, tendrian el mismo interés que el contribuyente en la regularizacion del presupuesto. Acepto, pues, el des-

cuento gradual como un recurso interino. El părrafo omite lo que digo en mi enmienda respecto de los empleos de las provincias ultramarinas. Este descuento debe hacerse extensivo á los empleados

de Ultramar. El Sr. NAVASCUÉS: Están incluidos los de Ul-

El Sr. candau: Se omiten tambien los empleos que cobran por los presupuestos provinciales y municipales, y no se que razon hay para que no contribuyan con su óbolo. Los funcionarios que reciben nombramiento del Gobierno y no cobran del Tesoro sino de establecimientos particulares, como Sociedades de crédito y Bancos, deben tambien contribuir à sufri; la carga que se impone á los demás. Estos empleados, que son los canónigos de la Administracion, no deben estar exentos del impuesto porque no cobren del Tesoro.

He visto que en el párrafo segundo hay las excepciones del ciero y de la fuerza armada. La que se resiere al clero es injusta. El clero, que no puede ménos de asociarse y se asocia con gran espíritu de caridad á las

gran sentimiento en la exencion de que se le hace ob-

La historia nos dice que siempre que el país ha te-nido que apelar al patriotismo del clero español, el clero ha contestado excediendo aun las mayores esperanzas. Se dice que los haberes del cloro son objeto del Concordato: esa observacion no tiene fuerza, porque el descuento que por una sola vez y con carácter de inte-rino propone el Gobierno, ¿afecta en lo más mínimo las disposiciones del Concordato? No, señores: aquí se confunde lo que es permanente con lo que es transi-torio: los haberes del clero son permanentes; pero no les quita su permanencia el descuento que se les haga un año. Hay, por ejemplo, un empleado de 50.000 rs.: se le descuentan 6.000. Se dide por eso que se le ha reducido el sueldo á 44? No, señores, y así al fijar sus derechos pasivos se le regula el sueldo de 50.000 rs. Se dice que el Concordato prohibe el tocar á esas

otaciones. No es cierto: en el art. 30 de ese Concordato lice un párrafo: «Estas dotaciones no sufrirán descueno alguno, ni por costes de bulas que sufragará el Gopierno , ni por los demás gastos de estas (es decir de las bulas | que pueden ocurrir en España.» ¿Cómo, señores, se quiere deducir de este caso particular una consecuencia general? Si la intencion de los autores del Concordato hubiera sido cerrar la puerta á todo género de descuentos, lá qué marcar expresamente el de las bulas? Se me dirá: la excepcion no se funda tanto en el Conordato cuanto en lo exíguo de las dotaciones del clero. Es verdad: el clero, especialmente el parroquial, está exígua y miseramente dotado; pero en el párrafo están exceptuados los que cobren de 600 escudos abajo. De nodo que desde luego estarán exceptuados todos los Párrocos rurales y muchos de los que no son rurales. Por lo demás, repito que el clero no acepta esa exen-

No es ménos injustificable la excepcion que se hace á favor de los militares, excepcion que además es ofen-siva en la forma. ¿A qué idea obedece esa excepcion? Obedece á un pensamiento que en nada favorece al mismo ejército. Se dice: «exceptuando los haberes de los cuerpos armados.» ¡Se funda la excepcion en lo exíguo de los haberes? Tan exiguos son para los que están ar-mados, como para los que no. ¿Se funda en la movilidad? Igual movilidad tienen unos que otros, ¿Qué es, pues, lo que se quiere decir al hacer excepcion tan solo de los que tienen las armas en la mano? No quiero hacer al Gobierno la injusticia de creer que ha sido inspirado por el miedo á esos cuerpos armados; pero la sospecha puede quedar fuera de aquí.

Los militares están sin duda ofendidos de esa excepcion, y no pueden ménos de estarlo, porque son patriotas, porque aman á su país, les duelen sus desgracias y quieren contribuir á aliviarlas. ¿Puedo yo creer que el ejército español, que tiene dadas tantas pruebas de abnegacion, se resista á contribuir en momentos de apuro á las cargas públicas? Ni en paz, ni en guerra, ni para sacrificios de sangre ni de haberes, el ejército es-

pañol ha desoido jamás la voz de la patria. ¿Se ha pretendido calmar con esta exencion el dissusto del ejército? El disgusto del ejército no consiste en la paga más ó ménos grande, sino en verse sometido un régimen en que aun no ha entrado la reforma moderna. Lo que el ejército necesita es la consideracion jue se merece, que se le haga justicia, que se destierre l favoritismo, que se atienda al mérito,

El Sr. Romero Robledo, queriendo explicar la excepcion en favor del ejército, la atribuia á que el ejército prestaba servicios de sangre que no prestaban los emileados. Yo no puedo aceptar esta apreciacion, porque esas palabras conducirian á creer que se pretendia nagar la preciosa sangre de nuestro ejército con una exencion de impuestos. Esto seria tanto como comprarla, y

yo rechazo esa idea en nombre del ejército. En mi enmienda se solicita que se sujete á descuento á los que perciben haberes por cargas de justicia. No sé qué razon pueda haber para no someter á esos participes al descuento, El Estado paga á esos participes 15 nillones; es decir, que deberian contribuir con dos mi-

Hubiera querido tambien someter á un descuento á los tenedores de valores públicos; pero me ha detenido a consideracion de lo inconveniente de esta medida en momentos en que se trata de apelar al crédito. Sin embargo, si otro año vengo á este puesto, pediré que los que viven de la renta pública se sometan á la misma

tey que los que viven de las industrias particulares.

He pedido la supresion del parrafo 6.º del proyecto elativo á la emision de valores. Se lamentaba el señor Ardanáz el año pasado de la emision de 600 millones que proyectaba el Duque de Valencia, y decia que de no naberse hecho la emision por la union liberal al tipo de 50, como pudo hacerla, á haberla hecho al 41, como lo hizo el Gabinete del Duque de Valencia, habia una diferencia en contra de la riqueza pública que habia mermado 1.200 millones. Pues bien: al entrar la union liprecio de los valores era de 41; noy el precio es 33: la diferencia es 8 por 400, cási la misma que la de aquella época; lo que prueba que la riqueza pública se ha disminuido en otros 1.200 millones. Y yo pregunto: ¿á donde vamos á parar con estas emisiones? Ya la Deuda pública pasa de 20.000 millones de reales. Puede esto sufrirse? De ningun modo.

El Gobierno trajo aquí el proyecto proponiendo la emision por su valor nominal próximamente de 4.000 millones. Desde el momento en que se anunció que iba à aumentarse el papel en una cuarta parte de las existencias se produjo el pánico en los tenedores. Trascurren algunos dias, y no hace mucho, el Sr. Cánovas contrae el compromiso de no hacer la emision más que al tipo de 40 por 100. Esto es natural que produzca una alza, y con el alza la ruina tambien de muchas fami-

Yo rogaria, pues, que toda determinacion en estas materias que anuncie el Gobierno tenga siempre el carácter de definitiva, porque de otro modo se da lugar á equivocados juicios respecto del Gobierno y de los Representantes del país que se asocien á sus disposiciones. Voy á concluir: este proyecto será ley; yo no le vo-

taré; yo protesto contra él. Las soluciones económicas que los poderes públicos adoptan tiene que soportarlas el país; pero si el país no podrá nunca dejar de respetar las consecuencias de lo que vais á hacer, esta es una ra-zon más para que os detengais, porque podrá exigiros una tremenda reponsabilidad por haber desconocido y vulnerado sus intereses. Yo creo haber cumplido con los deberes del cargo de Diputado. Mis amigos y vo protestamos contra un Gobierno que exige de las Córtes su abdicacion política y económica.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No voy á contestar al discurso del Sr. Candau; pero como S. S. se ha erigido en representante del ejército, y ha dicho que se le insulta porque se le exime del impuesto, me levanto á refrescar la memoria de S. S. Los progresistas son muy flacos de memoria, y ahora se presentan escandalizados de lo que hicieron en 1856, es precisamente lo mismo que aquí se propone. «El descuento gradual, dice la ley de los progresistas, se exigirá en 1885 de todos los indivíduos, exceptuando los cuer-pos armados &c.» Vea pues, el Sr. Candau cómo aquellas Cortes insultaban al ejercito y le tenian miedo, segun la expresion de S. S. Yo me alegro mucho de poder refres-

car su memoria. Pero lo que hay es que ni estas Córtes ni aquellas han insultado al ejército ni le han tenido miedo, sino que como los cuerpos armados están en constante movilidad y no tienen más que lo preciso para vivir, no se les pueden descontar los haberes. Es claro que cuando llega un caso extremo el ejército sabe luchar contra la miseria como ya lo ha hecho otras veces; pero miéntras no llega ese extremo debe tenerse en cuenta su vida agitada que les obliga á gastar más de lo que gastarian estando fijos en un puesto, y no obligárseles á esos des-

¡Cómo habia de insultar al ejército quien desde sus primeros años ha vestido el uniforme militar, y tiene su nombre unido á la historia de ese ejército!

Pero dice el Sr. Caudau que el ejército está disgustedo. ¿De dónde lo saca S. S.? ¿Lo piensa así porque una cortisima parte ha faltado á sus deberes? Pues no lo está; y si quieren probarlo los revoltosos, que tienten fortuna y lo verán. (Rumores.) No me importan nada los rumores de la tribuna; ya lo saben los que la ocupan.

Por lo demás, señores, quien ha dirigido insultos al ejército ha sido el Sr. Candau, suponiendo que estaba disgustado porque no se le incluia entre las clases que deben sufrir el descuento, y que le presentaba así como una clase privilegiada. No es así el ejército: lo mismo que acataria gustoso una ley en que se le sujetara al lescuento, acatará esta que le exime de él. El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra para una alusion

nersonal. El Sr. vicepresidente (Ardanáz): No ha sido S. S. aludido, y no puedo concedérsela. La tiene el señor Candan.

El Sr. CANDAU: Voy á comenzar procurando ver si curo una especie de enfermedad que tiene el Sr. Pre-sidente del Consejo. S. S. ha dicho que yo me he considerado representante del ejército. Si, Sr. Presidente del Consejo; yo, como Representante del país, soy tan representante del ejército como S. S. ¿ Qué línea divisoria se quiere establecer aqui? No hay ninguna: el ejército es parte integrante del pais, y yo creo que aunque indignamente, le represento à todo ól. Cese, pues, aquí esa mision privilegiada de que se consideran revestidos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y algunos otros militares de alta graduacion,

Pero dejando esto aparte, vamos á otro punto del discurso de S. S. Yo me levanto aquí à desender mis opiniones; y si están conformes con las del partido progresista, me dicen: por qué sostiene S. S. esas ideas, cuando su partido ha hecho tal y tal cosa? No están conformes con él, y me dicen entônces: ¿qué autoridad tiene S. S. para sostener esas ideas? Yo, de todos modos debo decir que no estoy obligado á seguir los acuerdos de mi partido cuando esos acuerdos no son sustantivos, y cuando tienen tanta fecha como el que S. S. ha citado. Nosotros hemos venido á modificar lo que no es esencial y debe amoldarse á las circunstancias; pero aunque así no fuera, nos falta aun saber si en la época de 1855 el partido dominante era el progresista. Yo no lo creo así; lo niego, y me fundo en ver á S. S. encarnado dentro de aquella situacion; á S. S., que nunca dijo que fuera progresista. Dice el Sr. Presidente del Consejo que yo, sin que-

rerlo, he insultado al ejército. No es exacto: yo le he hecho toda la justicia que se merece, explicando ciertos conceptos de los amigos de S. S., que podrian traducir-

se de un modo poco favorable al ejército.
Por último, decia S. S. que yo habia dicho infundadamente que en el ejército habia disgusto, y suponia que mis palabras podrian nacer del descontento que teiian mis amigos porque el ejército no les habia secunlado. Lo que me hace pensar que hay ese disgusto es la conducta de S. S. mandando á Ultramar á muchos militares, porque es indudable que ó ellos no están muy contentos, ó S. S. procede de un modo incalificable ha iéndoles sufrir violencias que no han merccido.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo no niego al Sr. Candau el derecho que tiene de ha-blar aqui de cuanto crea conveniente à los intereses de la patria; pero no se trataba de esto: S. S. se levantaba como intérprete de cierta clase, y á eso era á lo que yo me oponia, porque hay siempre la costumbre de que cada clase sea aquí defendida por algunos indivíduos de la misma.

Tampoco dije yo que S. S. no pudiera combatir lo que hicieron los progresistas en 1855, sino que S. S. calificaba de ofensiva al ejército una medida; y yo decia entónces que la misma ofensa se la habian hecho los amigos políticos de S. S. Lo que hay, repito, es que ni esto ni aquello han sido ofensas.

El Sr. NAVASCUÉS: Habiendo presentadas 17 enmiendas á este proyecto, prolongándose más de lo conveniente la discusion, la comision se propone ser brevisima en sus contestaciones, porque no conviene al país, ni al Gobierno de S. M., ni à la mayoria prestarse à que se alargue este debate, que siembra la incertidumbre por algunas partes y cuesta á la nacion mucho dinero. Ademas están agotados todos los argumentos; se ha hablado de todo el proyecto con extension; no se oyen más que variaciones sobre el mismo tema, y por consiguiente repito que seré muy breve.

Decia ayer el Sr. Candau que la union liberal se habia pasado al campo absolutista, y que el Sr. Nocedal seria un ingrato si no batia palmas en pro de la dictadura que demandaba el Gobierno. Esto no merece una confestacion seria. El Gabinete que reconoció el reino de Italia, que ensanchó grandemente el derecho electoral, que ha presentado el proyecto de ley de Ayuntamientos, que piensa que se discutan los presupuestos hasta su última partida, y que ha prometido conservar abierto el Parlamento mientras haya el número suficiente de Diputados para votar leyes, no puede ser califica-do de absolutista con asomo de razon. Esta es una hipérbole progresista, en que nádie oree, incluso S. S., que la ha usado como un tropo para amenizar su discurso.

¿Y qué diré de los lamentos que exhalaba S. S. porque el Gobierno no resolvia las cuestiones por el criterio de la libertad, citando la ley de imprenta y el proyecto de asociaciones? ¿A qué llama S. S. criterio liberal? ¿Es criterio liberal por ventura que la prensa denigre un dia y otro dia nuestras más altas instituciones, bastardeando el carácter nacional y dando lugar á que se diga en el extranjero, con razon ó sin ella, que la mayoria de la prensa española es la ménos decente, y la ménos docente de la culta Europa? S. S. podrá creerlo así; pero la inmensa mayoría de la nacion apellida esc licencia y desbordamiento y anarquía.

Citaba el Sr. Candau los últimos acontecimientos de Barcelona, y hablaba de crimenes y asesinatos, asegurando que la acordada del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que habia aprobado la conducta de los agentes de la Autoridad, no significaba nada porque sobre ella estaba la conciencia pública, ante la cual deben doblar la cabeza todos los Tribunales. ¡Qué doctrina. Sres. Dinutados! Por eso cuando el partido progresista está en el poder hay un motin diario. ¿Y quién ha dicho á S. S. que la conciencia pública reprueba la acordada? ¿ Es S. S. la conciencia pública? ¿ Es su intérprete? Pues vengan los poderes, porque nosotros somos tan conciencia pública como S. S., y acatamos como buena la resolucion del Tribunal.

En cuanto á los destierros á Filipinas, que el señor andau hace subir à la mitad del ejercito, es decir, : 45.000 hombres, siendo los destinados allí solamente 90, me limitaré à decir que esta es otra prueba del carácter hiperbólico de S. S.

Tambien asegura S. S. que no se discutirán los presupuestos, y sin embargo se están discutiendo, y solo el Sr. Moyano ha hablado sobre este asunto medio tomo del Diario de las Sesiones. Y á propósito del Sr. Moyano, debo decir que S. S. ha desplegado la bandera de las economías; con cuyo motivo recuerdo lo que decia Tácito de un Emperador romano, y es que le hubiera parecido un gran Emperador si no hubiera reinado nunca. El Sr. Moyano ha sido Ministro tres veces, y ha gastado

tanto como sus antecesores y sucesores, El Sr. Moyano ha hablado de la cuestion de los cuoones, y á S. S. le parece que no es conveniente reconocerlos: yo debo decir que no puedo ménos de extrañar que nunca se encuentra ocasion propicia para pagar esta deuda, porque S. S. se opuso á la ley de 4851, se opuso despues á las reclamaciones que se hicieror ante las Córtes Constituyentes, y se opone ahora á este proyecto. Cuándo cree el Sr. Moyano que se puede pagar lo que se debe, que es como yo oreo que se debe e crédito de los países? Hay que confesar que en este punto el Sr. Moyano es más económico que economista.

Pero volviendo al Sr. Caudau, ¿ qué diré yo á S. S. acerca de economías? El Sr. Candau cree que el Gobierno no las hará; yo creo que sí, y no cabe discusion acerca de esto. En quanto al descuento, la comision ha creido que

debia excluir de él á los que cobraban 600 escudos ó ménos, porque en primer lugar entre estos hay muchas viudas y muchos huérfanos, y en segundo porque con 6.000 rs., por barato que sea el pueblo donde se viva, apénas hay bastante para comer mal y vestir peor. No hablaré á S. S. de los cupones, porque esta cues

tion ya está muy ventilada: diré, sí, únicamente que hay muchos de sus correligionarios políticos que han sostenido la justicia de pagarlos, y entre ellos alguno que no se encuentra muy léjos del Sr. Candau. El Sr. candau; El Sr. Navascués me ha hecho la

honra de contestarme; pero sin duda porque S. S. no concede autoridad á mis palabras, ha pasado muy por cima de mis conceptos. Yo seré tambien muy breve. S. S. cita algunos hechos para probar el liberalismo de la union liberal; pero debe S. S. recordar que yo he manifestado que ese partido se presentó liberal miéntras tuvo que hacer cierta postulación de poder, y en cuanto

hizo las elecciones se manifestó tal como es En cuanto á lo que yo entiendo por criterio liberal es lo que dicen los autores de los artículos La Clave, Misterios &c.

S. S. decia que yo era anarquista\_porque negaba la autoridad á las acordadas de cierto Tribunal; pero yo no he negado su valor legal, sino su valor moral. que yo no creo que le tengan cuando están en contra de la conciencia pública. Que yo habia exagerado el número de los militares

deportados. Eso no es exacto; no he dicho que fueran muchos ni pocos, y por consiguiente el argumento de S. S. carece de base. Y en cuanto á la facultad de mandarlos á Ultramar, yo no la he negado; lo que he dicho es que se abusaba de esa facultad, tanto más cuanto se llevaban atados y en carruajes celulares. En cuanto á economías, S. S. se coloca en una posi-

cion inexpugnable al decir que cree que el Gobierno las hará; yo no lo creo, porque los antecedentes del Gobierno, y entre otros el presupuesto que ha presentado me hace deducir que no las hará.

S. S. ha tratado de justificar la razon que ha habido para excluir del descuento á los que cobran 600 escudos ó ménos; pero eso ya lo reconocia yo: lo que debia de hacer S. S. era decir si la comision aceptaba ó no el descuento de los que cobraban como agregados á ciertas sociedades de crédito y de los que percibian cargas de iusticia.

Respecto á cupones, S. S. no cree necesario decir nada más de lo que ya se ha dicho, y yo dije poco más ó ménos lo mismo; pero añadí que en esa cuestion tenia un criterio particular, y por consiguiente, S. S. no tenia para qué recordarme las opiniones de mis amigos polí-

El Sr. NAVASCUÉS: La comision no acepta la enmienda en ninguna de sus partes, y por consiguiente, pido al Congreso que se sirva desecharla.

El Sr. candau: Yo me alegro personalmente de que la comision no acepte nada de la enmienda; y conociendo la docilidad de la mayoría, la retiro no porque sus firmantes hayamos variado de opinion, sino porque sabemos que va á ser desechada, Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Cuesta.

El art. 1.º del proyecto de la comision se redactará en los términos siguientes:
Artículo 1.° «Se autoriza al Gobierno de S. M.:

Primero. Para que si el dia 1.º de Julio próximo no estuviere sancionada la ley de presupuestos del Estado para el año económico de 4866 á 4867, pueda recaudar las contribuciones y rentas públicas é invertir sus productos con arreglo á los créditos que hubiere votado ya el Congreso, y en su defecto á los propuestos por la comisión general del mismo, sin perjuicio de las modificaciones que en ellos se hicieren en su aprobacion de-finitiva; entendiéndose en todo caso reducidos los gastos ordinarios al límite máximo de 200 millones de escudos, cuya rebaja describirá el Gobierno, por acuerdos tomados en Consejo de Ministros, entre los ramos del servicio del Estado que por su índole lo permitan.

Segundo. Para imponer sobre todos los sueldos, pensiones y asignaciones personales á cargo del Tesoro público que excedan de 800 escudos anuales, el descuento de dos mensualidades en los que pasen de 2.000 escudos de una mensualidad en los restantes, exceptuándose solamente de esta imposicion los haberes de los cuerpos armados del Ejército y'Marina, de la Guardia civil y Carabineros, desde el grado de Capitan inclusive abajo, y las dotaciones del clero.

Tercero. Para imponer tambien sobre los intereses rentas de todas clases que deba pagar el Estado por la Deuda pública interior, inclusas las cargas de justicia, un descuento que no podrá pasar del 10 por 100 de la cantidad imponible.

Cuarto. Para hacer por medio de las reformas convenientes todas las economías que sean posibles en los servicios públicos, aunque sean de los establecidos por leyes especiales.»

El Sr. CUESTA: Tengo, señores, que empezar haciendo una protesta sobre una indicacion hecha hace poco por el Sr. Navascués. S. S. supone que un sentimiento de patriotismo le impone el deber de aligerar la discusion, y dice que por eso la comision no contestará sino muy ligeramente á los autores de las enmiendas.

Yo creo que S. S. puede tener mucha confianza en el Gobierno de S. M.; pero que no tiene derecho para suponer que los que presentamos enmiendas tengamos menos patriotismo que S. S. Si al Gobierno y á la co-mision les parece que tardamos mucho en discutir este proyecto, lo siento; pero yo tengo que decir lo que entiendo acerca de él para que lo sepa el país que aquí me ha mandado. Y es más extraño que el Sr. Navascués diga que nosotros tratamos de perder el tiempo, cuando S. S. más bien que la enmienda del Sr. Candau, se puede decir que ha combatido la conducta política del Sr. Moyano, á quien echaba en cara haberse opuesto en 1851 al proyecto de ley de arreglo de la Deuda, no obstante que en este momento la mayoria y el Gobierno vienen á darle la razon, puesto que dicen que aquella ley vulneró derechos sagrados. Tal vez, señores, tengais dentro de poco que reconocer tambien la razon que hoy tenemos los que combatimos este proyecto de ley.

Y es muy original, señores, que cuando se discute una cosa tan importante, la comision diga que no contestará sino por cortesía, y el Gobierno se quede sin Ministro de Hacienda cuando hay, no solo que continuar aqui la discusion de la ley, sino que discutirla toda en el Senado. Sin embargo, yo, si no discuto con el Go-bierno y con la mayoria, discutiré con el país.

Mi enmienda, señores, es enteramente contraria al dictamen de la comision. Esta da una confianza entera al Gobierno para que resuelva las más árduas cuestiones y solo recibe en cambio una promesa del Gobierno de que hará economías. En mi enmienda se quita la confianza, y se impone el deber de hacer las economías.

En cuanto á negar la confianza, lo hago porque en ninguna historia encuentro un voto de confianza pedido con ménos motivo, y con ménos títulos para obtenerlo que el presente. La union liberal, que tenia como uno de sus más brillantes títulos el haber quitado la cogtumbre de dar autorizaciones en materias económicas no podrá ya jactarse de eso, porque ha traido uno de esos proyectos, y le ha traido con talanticipacion, que no puede explicarse de ningun modo, mucho más, cuando cási siempre la falta de que los presupuestos estén votados en tiempo hábil depende de la morosidad del Gobierno. Sin embargo, como la legislatura avanza, yo paso por que se dé esa autorizacion

Pero ¿qué motivos ha tenido el Gobierno para dejar caer en medio de nosotros este proyecto como una bomba que nos ha sorprendido igualmente á todos? ¿Pueden legitimarlo las complicaciones exteriores, cuando preci-samente se van à resolver por él cuestiones permanentes? No: pues ¿cual es el motivo grave que ha ocasionado la presentacion del proyecto? Yo no he oido decir más sino que el proyecto venia por las dificultades de la Hacienda; ¿pero estas dificultades han surgido de repente hace un mes? ¿O es que este Gobierno ha estado iego y no las ha visto hasta ahora? Si sucede mo, ¿qué confianza puede inspirar al país y á sus Representantes un Gobierno que ha tenido esta ceguedad?

¿Qué significa esta autorizacion? Su verdadero carácter es que el Gobierno no tiene pensamiento ninguno; no sabe cómo dominará la situación, y para eso pide la confianza del Parlamento, para ver como se sale luego del paso. ¿Quereis ver la prueba de esto? Pues ved lo que hizo el Gobierno al abrir las Córtes.

Se os dijo que vendrian proyectos para salir de esta situacion angustiosa, y han venido; pero todos ellos, ó se han abandonado, ó se han modificado hondamente, ó se han puesto en tal estado que se han relegado al archivo del Congreso. Es decir, que no hay pensamiento, ni tampoco hay ya quien lo formule, puesto que no hay Ministro de Hacienda.

¿Y cómo quiere el Gobierno eludir la responsabilidad que le cabe por la presentacion de este proyecto? Echándola sobre el Congreso y diciendo que este era impotente para hacer economías, cuando habia muchos Diputados que no pediamos otra cosa. Es fácil comprender que luego dirá la historia que este Congreso se habia considerado él mismo impotente, y que no tendrá más titulo á la consideracion del país que el haber abdicado sus facultades en el Gobierno.

Yo no diré que lo que se nos propone sea una dietadura; pero digo que para gobernar así no se necesita ni gran fuerza ni gran inteligencia en el Gobierno. Veamos ahora qué titulos tiene este Gobierno á nues-

tra conflanza política y económica. No negareis, señores, que un Ministerio que pide un voto de confianza debe tener mucha autoridad; pues yo pregunto: ¿cuál es la autoridad política de este Go-bierno? El Sr. Duque de Tetuán se considera como el representante más genuino de la union liberal; S. S. era Presidente del Gobierno desde 1858 á 1862, y en esa época cayó por las disidencias que surgieron en el seno de su partido. ¿Puede concebirse que cuando hoy tiene las mismas disidencias, y mayor exacerbacion de parte de los partidos contrarios, pida un voto de confianza? Ese partido ha subido al poder con la bandera que el año pasado tremoló en la oposicion, y ha debido cumplir lo que entónces ofreció, resolviendo todas las cuestiones por el criterio de la libertad. No lo ha hecho así, y sin embargo con esta promesa alejó á los elementos conservadores que estaban aun á su lado, y no pudo sacar á los partidos radicales de la actitud en que es-

Se encontró, pues, con la misma oposicion de parte de estos y con más oposicion de parte de los otros. ¿Qué debia, pues, hacer? Asimilar los elementos de partidos medios que habian combatido al Gobierno anterior. ¿Y lo ha hecho? No: el partido que alzó el año pasado á S. S. hoy está tan dividido como lo estaba en 1863.

λΥ es esta situacion para pedir un voto de confianza? ¿Creeis, señores, que puede este Gobierno tener fuerza para exigir ese voto? ¿No es esta situacion infinitamente más débil que la que tenia el Sr. Duque de Tetuán en 1863 cuando se creyó obligado á dejar el poder? ¿Qué fuerzas le apoyan en el pais? Vamos á juzgarlo por el apoyo que tiene en esta Cámara acabada de elegir. El Gobierno tiene una mayoria numérica; pero en

ella la mayor parte de los Diputados, obedeciendo sin duda á un sentimiento de patriotismo, hablan y votan con el Gobierno llevando á cabo un acto de resignacion. Cási todos vosotros, señores, decis que os asustan egas cuestiones; pero que no veis nada detrás de este Gobierno. (El Sr. Ministro de la Gobernacion: Ye tambien lo digo.) ¿Dice S. S. tambien que no ve nada detrás de este Gobierno? (El Sr. Ministro de la Gobernacion: Eso seria mucha vanidad.) No seria vanidad; pero seria preocupacion política; yo no creo que S. S., sin preocupacion, pueda creer que no hay dentro de su mismo partido personas que puedan ocupar ese puesto, y á las que debieran apoyar SS. SS.

Pero de todos modos, no puede decirse que hava fuerza en un Gobicino á quien apoya una mayoría que se resigna, que ejecuta un acto de abnegacion. El Sr. UHAGON: Pido al Sr. Presidente que se sir-

va hacer leer el art. 95 del reglamento. (Se leyó.) En virtud de ese artículo pido que se pregunte al Congreso si se prorogará la sesion. El Sr. PEREZ DE MOLINA: Pido que se lea el

acuerdo del dia en que empezó á discutirse el proyecto de diciadura. El Sr. VICEPRESIDENTE (Lasala): Sr. Diputado, espues de ese dia se ha prorogado la sesion más de una

El Sr. PEREZ DE MOLINA: Por eso mismo pido

que se lea ese acuerdo, y creo que estoy en mi de-

El Sr. vicepresidente (Lasala): Se va a leer. (Se

leyó.)
El Sr. **PEREZ DE MOLINA**: Pido la palabra.
(Lasala): No hay El Sr. vicepresidente (Lasala): No hay palabra, Sr. Diputado: se va á hacer la pregunta que ha pe-

dido el Sr. Uhagon. Hecha la pregunta, y habiendo pedido suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal, se verificó así, resultando que la sesion se prorogaria, por 120 votos contra 42, en esta forma:

Señores que dijeron si:

Romero Robledo.—Calderon (D. Pedro).—Marqués de Torre Blanca.—Cánovas del Castillo.—Posada Herrera.—Marqués de la Vega de Armijo.—Villalva.—Millán y Caro.—Biedma.—O'Donnell (D. Enrique).—Escario.—Aurioles.—Lopez Dominguez.—Rute.—Chacon.— Vazquez.—Camacho.—Marqués de Riocavado.—Gual.— Flores.—Toro y Moya.—Illas y Vidal.—Elduayen.—Espinosa.—Alvareda.—Chico de Guzman.—Ortega.—Nunez de Prado.-Luengo. - Goicoerrotea. - Polanco. -Suarez Inclán.—Rivero (D. José Vicente).—Safont.— Alarcon.—Leon y Falcon.—Nuñez de Arce.—Navarro Rodrigo.—Lopez Francos. — Anciola. — Vazquez de Puga.—Alonso Colmenares.—Conde de Torre Novaes.— Iñigo.—Rodriguez Sanchez.—Ceballos.—Ory.—Cam-poamor.—Fontán.—Bedmar.—Puente Apezechea.—Durán y Bas.—O'Donnell (D. Cárlos).—Abellán.—Gomez.— Caña.—Arenal.—Ruiz Pastor.—Éscosura.—Riquelme.— Marqués de la Torrecilla.—Conde de Patilla.—Udaeta.— Benedito.—Gavin.—Bernaldez.—Malats.—Adam y Castillejo.—Torre (D. Luis).—Gonzalez Alonso.—Conde del Alamo.—Balleras.—Navascués.—Zorrilla. — Uhagon.— Ortiz de Pinedo.—Aranáz.—Ruiz de Quevedo.—Perier.— Barca.—Ochoa.—Coghen. — Salaverría. — Gisbert.—Perez Zamora.—Gener.—Neira Montenegro.—Leis.—Ardanáz.—Carballo.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Hazañas.—Moreno Elorza.—Marqués de Claramonte.—Romero Leal.—Reinoso.—Vizconde de Rias.—Villalobos.—Loring.—Vizconde de Manzanera.—Marqués de Figueroa. — García Gomez. — Condo de Vilches. — Schmidt. — Hernandez Pinzon. — Fernandez de la Hoz. — Capdepon.—Fuentes.—Alvarez Bugallal.—Rojas.—Falces.—Hernandez (D. Justo).—Bernar.— Sanchez Chicarro. - Mas y Salvador. - D'Ocon. - Mendez Vigo (Don Antonio).—Piñán.—Sales.—Sr. Vicepresidente (Lasala). Total, 120.

Señores que dijeron no:

Santa Cruz y Mugica.—Garrido.—Catalina. — Oroo.—Cardenal.--Candau. - Sanchez Asso. - Fagés. -Florejachs.—Moyano.—Reina.—Salazar y Mazarredo.— Perez de Molina.—Esponera.—Concha Castañeda.—Lorenzana (D. Rafaél).—Cápua.—Duque de Frias.—Casaval.—Marqués de Villamejor.—Cuesta.—Caballero.— Gutierrez.—Lanuza.— Silva. — Hurtado. — Rios Rosas D. Francisco). — Fortuny. —Vehi. —Torrecilla de Robles. —Medialdea. —Rios Acuña. — Balmaseda. — Herrera. — Marqués de Torreorgáz. — Conde de Heredia Spinola.—Coronado.—Osorio y Orense.—Silvela. —Villanova.—Fernandez Blanco.—Gomez Villaboa.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lasala): Sr. Diputado, o pretendo coartar en lo más mínimo el derecho que iene S. S.; pero debo rogarle que procure contraerse à la enmienda que apoya, porque el reglamento no permite que haya más que una discusion de totalidad. Lo dejo al buen juicio de V.S.

El Sr. CUESTA: Sr. Presidente, yo no sé cómo no he de abrazar en mi discurso todos les puntos de la ley, cuando todos están comprendidos en el art. 1.º Mi enmienda es contraria á todas las autorizaciones; niega el voto de confianza, y yo debo examinar aquellas, y la confianza que el Gobierno puede inspirar para poder defenderla.

La verdad es que esta discusion mortifica al Gobierno, segun se desprende de toda su conducta; pero a mi no me mortificará que se prorogue la sesion. Hasta don-de lleguen mis fuerzas hablaré, y cuando se acaben diré: ya no puedo más.

Decia, señores, que la mayoría votaba este proyecto por abnegacion, y que un apoyo de esta especie no da-ba fuerza ninguna. ¿ Dónde está, pues, la que tiene el Gobierno? Hay en todos nuestros partidos políticos una especie de secta que les da vigor cuando están pujantes r les ahoga cuando no tienen fuerza. Esta secta tiene las cualidades activas que faltan á los demás indivíduos del partido, y esta es la única fuerza con que cuenta el Gobierno actual. Fuera de los indivíduos de esta secta, y de los tímidos, entre los cuales se cuenta el Sr. Ministro de la Gobernacion, segun antes ha dicho, no hay nada.

¿Tiene el Gobierno à su lado à los hombres conservadores que representa el Sr. Nocedal? No: ese partido se ha separado de S. S. desde el reconocimiento de Italia. ¿Tiene à los progresistas? Tampoco: le queda esa secta que tiene su asiento en la tertulia y su fuerza en la conscion oficial. Aparte de eso, S. S. se apoya en una situacion de fuerza, y aqui lo dice todos los dias, amenazando, hostigando à la revolucion, diciéndola que salga á la calle para batirla en ella.

El hecho es que la política que le aconsejaba ci senor Nocedal hace cinco meses, y que rechazaba el Duque de Tetuán, es la que esta realizando ese Gabinete; política de fuerza, no de resistencia, sino de agresion. Ahora véase si una Cámara que vino á resolver las cuestiones por el criterio liberal puede tener confianza en un Gobierno que las resuelve por el criterio del Sr. No-

La situacion política, la cuestion de órden público, es hoy la misma que en Jurão del año pasado; y el Gobierno, que quiere reselverla por la fuerza, no hace más que lo que haria el Duque de Valencia, á quien comba-

Yo quisiera ver en este Gabinete la misma abnegacion que veo en la mayoría, que le apoya en esta cuestion à pesar de su repugnancia. ¿Cree el Sr. Duque de Tetuán que por el chasco que se se ha llevado no resolviendo la cuestion de órden público no puede sostener la bandera liberal en el poder? Pues retírese y deje el puesto a quien pueda empuñar esa bandera. La retirada de ese Gabinete seria entónces una solucion.

Por esta razon creo que el Gobierno en el terreno político no tiene títulos para merecer la conflanza de este Parlamento.

Y la falta de autoridad en la cuestion política ¿se suple con la que puede tener en materias económicas? Esto es lo que voy á discutir con permiso del Sr. Uhagon, que extraña que los hombres de mi ropa entremos en el terreno de la Hacienda. La culpa de esto es del Gobierno que ha llamado al Ministerio de Hacienda á hombres de esta ropa, como los Sres. Alonso Martinez y Cánovas. Ya que con ellos discuto, invocaré el título que me déla prioridad de mis aficiones en estas materias.

Aquí es donde más se marca la irregularidad de la situacion del Gobierno. No me explico por qué pide esa autorizacion: ¿qué motivo de urgencia le ha determinado á eso? ¿Cuándo ha empezado á sentir la presion de la crisis económica? ¿La sentia al entrar en el poder? No. ¿La sentia al abrirse la legislatura? Parece que sí pues algo indicó el Ministro. ¿Y entónces por qué no se apresuró à traer aquí las soluciones convenientes? La crísis económica no sé si ha sido examinada por el Gobierno: no sé si ha reunido datos para determinar sus condiciones: pero me inclino à creer que no. Aquí se ha dieho por el Gobierno que pasamos por una crisis monetaria, y ha traido proyectos tendiendo á facilitar la venida de metálico.

Esto prueba que el Gobierno no conoce la indole de la crisis. La falta de metálico no es más que uno de los accidentes de la crisis. Las crisis metálicas son siempre pasajeras, y la en que estamos no lo es. Yo no creo que haya entrado nunca más metálico en España que desde que estamos en esta crisis. No hay, pues, semejante cri-

¿Cual es, pues, la verdadera crisis? Es una crisis esencialmente financiera. Se ha hablado mucho de sus causas: entre ellas, unas son históricas y otras inmediatas. El origen de las dificultades económicas del país está en el exagerado desenvolvimiento dado por la union liberal á las instituciones de crédito. La union liberal, por medio de las leyes que en su época de los cinco años se hicieron, produjo ese gran desarrollo en la circula-cion. El instrumento metálico no se desarrolla con la misma rapidez que los negocios, y los valores fiduciarios vinieron à suplir ese vacio. En estos casos la menor dificultad basta para producir una crisis, porque cuando esa dificultad se presenta la confianza se pierde y los valores fiduciarios decaen. La guerra de los Estados-Unidos hizo necesario sal-

dar en metálico en diferentes partes del globo las cuentas de la industria europea. De aquí nació la dificultad. Entónces entró en el Ministerio el Sr. Salaverría, el cual ha tenido en esta legislatura la generosidad de echar exclusivamente sobre sus hombros la responsabilidad de toda la conducta de la union liberal en los cinco años; pero la historia dirá que S. S. sirvió bien á aquella política, y que lo que comprometió al país no fué que S. S. sirviera á aquella política, sino la política misma de que es responsable todo el Gobierno

De resultas de los gastos exagerados de la union liberal vinieron en 1863 la contraccion del crédito y la diticultad en el Tesoro. El Sr. Salaverría presentó un proyecto para remediar la crisis, y se hizo la ley llamada de los 1.900 millones. Esta ley dejó en manos del Mi-nisterio del Duque de Valencia la herencia de un pasivo anterior y un activo de los 1.900 millones que se acababan de votar.

El Ministerio del Duque de Valencia cehó á perder los recursos de esa lev aplazando su uso, y proclamando en todas partes que el Tesoro estaba en situacion difícil. Remedióse el mal en cierta manera por la nueva ley, en virtud de la cual se hizo luego la emision de 600 millones y la contratacion de los 300.

Cayó aquel Gabinete, y el actual se encontró con los recursos de la ley del Sr. Castro, todavía por realizar en parte; es decir, con 748 millones que cobró de Junio á Setiembre por aquellas negociaciones. Al mismo tiempo se halló con el pasivo anterior. ¿Qué hizo desde Junio á Diciembre en que se reunieron las Córtes? ¿Cree que entónces la situacion del Tesoro no era dificil? No, senores: al entrar en el Ministerio manifestó que comprendia que lo era. Pues bien, reune las Córtes y no trae ninguna clase de plan; y este Gobierno, que no tenia apuros al dia, decia sin duda: pues nada tengo que hacer con la Hacienda.

Pasó el tiempo hasta Diciembre, y en fin de Diciembre se determina la situacion. Aquí está la liquidacion del Tesoro en aquella fecha: ahí lo dice el Gobierno; la situacion en fin de Diciembre de 1865 era infinitamente más desahogada que en el año ántes. Véase lo que dice la Memoria corroborando lo que acabo de manifestar.

A los seis meses de existencia de este Gobierno la situacion del Tesoro era mejor que un año ántes; y sin embargo, bajo el pretexto de que estamos amenazados de una bancarota inmediata nos propone una autorizacion que, si hubiese sido presentada por el Duque de Valencia, habria levantado en masa el país y el Parla-

El Sr. cardenal: Pido que se declare terminada la próroga. Tenemos que venir á la noche. El Sr. Presidente del consejo de ministros:

Pido que se lea el artículo del reglamento en que puede pedirse eso. El Sr. CÁPUA: Pido que sea lea el artículo en que

esté prohibido pedirlo. El Sr. CUESTA: Creo que podria dejarse para pasado mañana este debate; pero si se quiere que continúe

hablando por el gusto de que me canse, yo continuaré. El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno, que ha visto con gusto la peticion de la mayoría, no se propone cansar al Sr. Cuesta. Sabe que S. S. puede estar hablando cuatro y cinco horas. Ha tenido, sin embargo, motivos para aceptar con gusto esa peticion, no por el Gobierno, sino por el país, á quien cuesta millones de reales cada dia que pase sin dar medio de saldar la Caja de Depósitos, y está por lo mismo dispuesto

à estar aquí de dia y de noche. Después de esto, léjos de ser el pensamiento del Gobierno ahogar la voz del Sr. Cuesta, deseaba que compartiese S. S. su discurso entre la sesion de hoy y la de pasado mañana. Si S. S. no puede continuar y tiene precision de interrumpir su discurso, el Gobierno no se opone. Pero conste que declinamos toda la responsabilidad por lo futuro, despues de haberse pronunciado

tantos y tan largos discursos. El Sr. CUESTA: Dejando á un lado la manera que tiene S. S. de considerar la responsabilidad del Congreso en el debate, digo que con hablar un cuarto de hora más no podria acabar.

Preguntado el Congreso si se declaraba terminada la próroga, se acordó afirmativamente.

El Sr. PREMDENTE: Esta noche á primera hora

peticiones, y despues presupuestos. Se suspende la sesion.

Eran las seis y cuarto.

Continuando la sesion á las nueve, dijo El Sr. HURTADO: Parece que al celebrarse la pro-cesion del Corpus en la ciudad de Badajoz ha ocurrido un conflicto entre la Autoridad superior local y un Jefe militar de alta graduacion. Este conflicto ha venido por causa de una cuestion de etiqueta sobre el sitio que debia ocupar el segundo; pero como ha dado lugar á una alarma y á un disgusto en aquel pacífico vecindario, deseo saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene noticia de este hecho, y si piensa adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo no se repitan escenas de

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: No he recibido aun comunicacion oficial del Gobernador de Badajoz; pero si por despacho telegráfico, en que me dice que el Alcalde de la ciudad y un Brigadier que no tenia alli caracter ninguno oficial tuvieron una disputa sobre el puesto que debian ocupar ámbos en la procesion. El Brigadier mandó retirarse la tropa y los tambores y con esto se fué como suele decirse con la música á otra parte; pero la poblacion no se alarmó absolutamente, y solo sintió que en aquella solemnidad se suscitara una cuestion de esta clase.

Estas, señores, son muy frecuentes, y cási forman una enfermedad endémica en el país, por lo cual es muy difícil ofrecer al Sr. Hurtado que se podrán evitar en lo su cesivo. Yo examinaré lo que haya ocurrido en este caso, y daré la razon á quien la tenga; pero no puedo evitar que haya en lo sucesivo escenas semejantes porque es imposible evitar que haya gentes que se paguen

mucho de ciertas cosas.

El Sr. HURTADO: Yo no he tenido ningun fin político al hacer esta pregunta; pero creo que ha habido algo más de lo que S. S. dice, porque la tropa al retirarse tuvo que pasar por donde estaba el Ayuntamiento y esto produjo una gran perturbacion. Ruego, pues, al senor Ministro que haga lo posible por evitar que esto se

El Sr. SILVELA: He pedido la palabra para dirigir una excitacion á la comision que entiende en el proyec-to de ley de auxilio á las empresas de ferro-carriles. El Congreso re cordará que se presentó este dictámen á la raiz del desastre del Banco inglés, que se nombró comision, que esta dió dictamen sin oir al Sr. Ministro de Fomento (la cosa no merecia la pena), y luego retiró su dictamen momentaneamente.

Yo, interesado en esa cuestion porque veia en ella una nueva carga para el país, pedí que se me citara á las sesiones de la comision; y despues he sabido que esta se habia reunido para oir al Sr. Salamanca y al Sr. Ministro de Fomento. Acudí á la Secretaria, y se me dijo que no se me habia citado á mí porque no se habia citado á nádie. Ruego, pues, al Sr. Escosura, Presidente de la comision, que tenga la bondad de mandar que se me cite á las sesiones que en lo sucesivo tengan lugar, y tambien que procure que venga cuanto ántes su provecto.

El Sr. ESCOSURA: El Congreso comprenderá mi orpresa al verme interpelado como lo he sido por el Sr. Silvela. S. S. se ha hecho inscribir para que se le avise cuando se cite à la comision que entiende en el proyecto de ley de auxilio á las empresas de ferro-carriles; y no se le ha citado; pero ha sido porque cuando nos hemos reunido, nos hemos avisado los unos á los otros: Si S. S. me hubiera dicho à mí ó á algunos de mis compañeros que deseaba asistir, le hubiéramos avisado y hubiéramos tenido mucho gusto en oirle.

En cuanto á que la cuestion venga pronto aquí, diré á S. S. que ayer mismo hemos estado reunidos siete horas; pero que el proyecto es muy importante y hay que estudiarle muy detenidamente. Vendrá, sin embargo, tan pronto como pueda venir, porque el Gobierno y la comision tienen mucho interés en ello, y yo renuevo el compromiso contraido ante el Congreso de traerlo pronto, y prometo al Sr. Silvela que siempre le citaré à S. S. de palabra ó por escrito.

El Sr. silvela: Ruego al Sr. Escosura que haga cuantas veces se pueda la citación por escrito, y ponién-dola en la tablilla del salon de conferencias, porque tal vez no sea yo solo el que desee asistir.

El Sr. vicepresidente (Ardanáz): Por acuerdo de la Cámara se ha dispuesto que cuando se reunan las comisiones se ponga en la tablilla de la sala de conferencias. Pero esto no puede quitar á los Sres. Presidentes de las mismas el derecho de citar á sus indivíduos de palabra si alguna vez es urgente su reunion. La mesa y la Secretaría, pues, han cumplido con sus deberes y los seguirán cumpliendo.

#### Peticiones.

Se leyó y fué aprobado sin discusion el dictamen señalado con el núm. 114.

El Sr. PEREZ DE MOLINA: Pido la palabra. El Sr. VICEPRESIDENTE (Ardanáz): ¿Para qué

El Sr. PEREZ DE MOLINA: Para pedir que se lean los artículos 182 y 184 del reglamento. (Se leyeron.) Con arreglo á los artículos, las peticiones se deben discutir en el mismo órden en que se presentan, y por lo tanto no puede retirarse un dictámen y seguirse discutiendo los demás.

Por otra parte no deja de ser extraño que habiendo tres dictámenes acerca de la peticion núm. 115, es decir, tantos como fórmulas da el reglamento, la mayoría de la comision hava retirado el suvo sin ponerse de acuerdo con ninguno de nosotros, cuando lo natural parece que sea para variar su dictámen. Deseo, pues, que no sigan estas irregularidades.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ardanáz): Sr. Diputado, aquí no hay ninguna irregularidad más que el debate que S. S. suscita. Ruego, pues, al Sr. Presidente de la

comision que le dé el más breve término posible. El Sr. viedma: Yo, señores, seré todo lo deferente que debo ser con el Sr. Presidente; pero debo decir algunas palabras para atenuar las del Sr. Perez de Molina. La comision ha retirado tres dictámenes: uno es relativo á una peticion de los amigos de los pobres, y este lo ha hecho para fundar su dictámen á imitacion de lo que ha hecho el Sr. Perez de Molina. El segundo es una peticion de los cubanos, acerca del cual piensa modificar su dictámen, y el tercero lo ha retirado á peticion de un Sr. Diputado que deseaba apoyarle y que no podia hablar esta noche.

Si al Sr. Perez de Molina no le parecen bien estas razones, yo lo siento mucho; pero creo que el Congreso no pensará lo mismo que S. S. El Sr. vicepresidente (Ardanáz): Queda ter-

Se aprobaron sin discusion los dictámenes señalados

con los números 446 al 449. Sobre el núm. 120, dijo El Sr. TORRECILLA: Si en alguna ocasion se debe usar de la fórmula no há lugar á deliberar, es cuando

las peticiones se oponen á una ley. Aquí se pide un derecho de preferencia que la ley no otorga, y por eso desearia yo que se modificara el dictámen en ese sentido, porque hay una fórmula más explícita para que se comprenda que este peticionario no tiene derecho nin-guno á preferencia. Yo he combatido la línea sobre la cual pide preferencia el Sr. Pereda; pero no puedo convenir tampoco en que se dé esa preferencia porque no hay derecho ninguno, ni para una ni para otra miéntras no se terminen los estudios y se saque la línea á subasta. Miéntras tanto el dar aliento á una suposicion de

derechos es perjudicial, porque puede hacer que se le lleguen ó se alejen los capitales á una ú otra. Yo deseo, pues, que nos atengamos à lo que dice la ley y por eso pido que se adopte la fórmula de no há lugar á deliberar. El Sr. WIEDMA: La comision tiene que elegir entre

tres fórmulas: dos indican que se toma en consideracion la peticion de que se trata, y una que no se toma; esta es precisamente la que S. S. pide que se adopte. La comision no ha creido que debia optar por ella, y entre las otras dos ha elegido la de que se tenga presente en tiempo oportuno, porque este asunto puede dar lugar á trabajos legislativos, que es lo que marca el regla-Por estas razones no puede la comision acceder á lo

que desea el Sr. Torrecilla.

El Sr. TORRECT LA: Yo creo que la comision no ha puesto bien el dictámen, porque esa peticion no tiene nada que ver con los trabajos legislativos. El Sr. VIEDMA: La comision ha cumplido estric-

tamente el reglamento, porque la resolucion á que pue-de dar lugar la peticion de que se trata es del Congreso y no del Gobierno, por lo cual no se ha debido adop-tar la fórmula de pase al Gobierno ni tampoco lo que

En seguida se aprobó el dictámen, y sin discusion los números 122 y 123. Leido el núm. 124, dijo

El Sr. FERRANDIS: No es mi ánimo oponerme al dictámen, y sí solo recordar que en esa exposicion se dice que la contribucion que pesa sobre las prensas de aceituna, que solo se destinan á la cosecha propia, y no tienen ningun objeto industrial, no tienen razon de ser. Yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda resolviera esta cuestion, que se le ha planteado por la Administracion de Contribuciones de Valencia

El Sr. JUEZ SARMIENTO: Como el Sr. Ferrandis no se ha opuesto al dictámen de la comision, esta nada tiene que decir.

En seguida se aprobó el dictámen.

#### Presupuestos.

Continuando la discusion pendiente, dijo El Sr. Conde de VILCHES: Señores, al interrumpir ayer mi contestacion al Sr. Belda me faltaba solo tocar dos puntos referentes á la totalidad del presupuesto de

Estado. El Sr. Belda ha dicho hace algunas noches y repetido ayer que tomaba como punto de partida para sus comparaciones el presupuesto de 1839, cosa que a mí me extrañaba, porque no he visto nunca que se hagan comparaciones con un presupuesto tan lejano ya, porque cada dia varían los servicios, y han variado mucho tambien los precios de todas las cosas, llevando consigo el aumento de los sueldos.

Aun comprenderia yo la comparacion si todos los presupuestos intermedios los hubiera hecho el Gobierno actual; pero es enteramente inadmisible cuando los dos últimos se han formado por los amigos de S. S., y son mucho mayores que este.

S. S. dice que la comision del año anterior fué culpable de no hacer economías, pero que hoy se la da la razon; pues yo pregunto si este es un argumento que se puede emplear en el Congreso, porque mañana presentará S. S. nuevos gastos; se le harán nuevas objeciones, y dirá tambien que es dos veces culpable, pero que le demos la razon otra vez.

El segundo punto ya se ocupó de él S. S. La enmienda del Sr. Belda no está calcada sobre el proyecto que se discute, sino sobre un proyecto que ya no existe, y sobre el cual ha hecho grandes reformas el mismo Gobierno de S. M. No hay, pues, medio de que S. S.

conteste á este argumento. Descendiendo ahora á los detalles de la enmienda dice al Congreso que los indivíduos de la comision estábamos tan contentos de nuestro trabajo, que creiamos mereciese la aprobacion general. Se habian hecho grandes economías; se habian aumentado tambien los ingresos, y la comision general las aprobó completamente, habiendo solo cuestion acerca de la supresion de algunas Legaciones.

Señores, exceptuada la carrera diplomática de las reglas que siguen las demás, relativas á los ascensos, sucedia que al paso que un agregado en el extranjero con 12.000 rs. podia ascender á 18.000 rs., un agregado en la Secretaría no podia ascender á ese sueldo sin obtener tres ascensos. Era, pues, preciso equiparar á los individuos de la Secretaria con los empleados en el extranjero; pero habiendo resultado un aumento de 5.000 escudos en la Secretaría, se dejó el arreglo para otro año; pero siempre en el ánimo de plantearle posteriormente Aceptada esta dilacion la Secretaría quedaba con 59.000 escudos, no con 70.000 como supone el Sr. Belda. S. S. pide en este capítulo economias; pero no arregla estas á lo que se pedia en 1859, sino que ha hecho tambien la

comparación con otros presupuestos. En la Secretaria es menester que haya esos dos centros que hoy existen, porque no pueden ménos de estar en uno todas las cuestiones políticas y en otro los negocios comerciales: eso mismo sucede en los demás países, y por consiguiente es claro que debe ser así. Pero el Sr. Belda deja la division y da á los Jefes de esos centros el carácter de Jefes de Seccion, cosa que yo no puedo aceptar, porque son centros bastante importantes para que la categoría de los Jefes sea la de

Directores generales.

Para el personal del Archivo dice S. S. que se piden 17.000 escudos, y no es exacto; no se piden más que 12.000, y la rebaja solo en el presupuesto anterior es de 5.000 escudos.

Para el Introductor de Embajadores dice S. S. que se piden 50.000 rs., y que el año 1859 no eran más que 40.000. Este sueldo depende de la categoría del que lesempeña el destino, y por consiguiente no se puede hacer rebaja.

En el personal de la Ordenacion de Pagos decia S. S. que no se ha hecho bastante reduccion; pero ha de tener en cuenta que el Ordenador de Pagos es tambien Agente de preces, cargo importante que no puede ménos de estar bien retribuido.

El cap. 3.º es el más alterado por el Sr. Belda, que propone reduccion de Legaciones ó reduccion de sueldos. Esta cuestion, señores, hay que considerarla de un modo más elevado que la ha considerado S. S. Si es necesario que la accion diplomática de España se aumente donde tengamos intereses, y que nuestros Representantes estén lo bien dotados que corresponde á nuestro decoro, no se pueden hacer ni las supresiones de Legaciones ni las reducciones de sueldos que pide S. S.

Señores, miéntras los pueblos estaban incomunicados y no podian concertarse, las guerras eran mucho más frecuentes, y no podia decirse que en Europa hubiera sistema político. Esto duró hasta el siglo XV. Desde entónces acá se han estrechado las relaciones diplomáticas, muy importantes para todas las naciones, y sobre todo para las que como España han tenido gran pode-río en otros tiempos. Ahora bien: en estos tiempos, en que tantas son las complicaciones, ¿seria conveniente suprimir algunos de nuestros Agentes diplomáticos? ¿Pueden suprimirse hoy las Legaciones de Francfort lo de Berna? ¿Suprimiremos la de Bélgica ó la de Holanda? Yo no creo que podamos retirar los Agentes que tenemos en estos Estados.

El Sr. Belda quiere que se reunan las Legaciones de Buenos-Aires y Montevideo: la segunda no se puede su-primir; ¿suprimiremos la de Buenos-Aires, donde hay 20.000 españoles y que tan buenos servicios han prestado en nuestras complicaciones del Pacífico? Creo que no, y por consiguiente que es imposible suprimir Lega-

En cuanto á los sueldos, no hay aumento en ellos si aumentan solo los gastos de representacion; y el reducirlos no seria posible segun la opinion unanime, porque nuestros Representantes en el extranjero no pueden reducir los gastos como los funcionarios del interior. S. S. se ha fijado en la Legacion de Florencia, cuya importancia compara con la que tenia la de Turin, y la comision no puede pasar por esto, porque esta Legacion es acaso la más importante despues de las de París y Lóndres.

Respecto á haberse elevado la categoría del Ministro de Tanger, no ha sido conveniente por la diferencia de influencia que tienen en las cortes orientales, segun su categoría.

esto. S. S. habló de los gastos eventuales, á lo cual contestó satisfactoriamente el Sr. Ministro de Estado. Para

No me acuerdo si hay algun argumento más sobre

la multitud de gastos que salen de sus créditos eventuales S. S. conocerá que no son excesivos.

El aumento al Tribunal de la Rota se ha hecho con arreglo al Concordato. Solamente se ha hecho un aumento mayor de 200 escudos y lo hemos propuesto con mucho gusto por indicacion de la ilustre persona que

está al frente de ese Tribunal. S. S. lamenta que hay excesivo número de Legaciones. En todos tiempos las más importantes han estado ocupadas por los hombres más ilustres. En nuestros tiempos ¿podemos estar pesarosos de haber tenido por diplomáticos á los Duques de Rivas y de Frias, los Donosos, los Pachecos, los Martinez de la Rosa? ¿Se olvidan los servicios prestados al Pontífice por el Sr. Martinez de la Rosa y los hechos al país por el actual Presidente de esta Cámara, por el Sr. Mon y por nuestro dignisimo Representante en Washington?

Concluyo rogando al Congreso no tome en consideracion la enmienda del Sr. Belda.

El Sr. BELDA: Yo no he condenado nunca que hombres políticos de importancia desempeñen Embajadas. Yo dije que si en vez de estar desempeñando el señor Ulloa la Legacion de Florencia la desempeñara otro que no tuviese tantas conexiones con la union liberal, no se habria hecho el aumento que aparece en el presupuesto. Yo, por lo demás, veria con gusto que el Gobierno utilizara los especiales conocimientos del señor Conde de Vilches en esa carrera.

Se ha empeñado S. S. en hacer creer que yo he su-puesto cifras, acusándome de haber tenido presente el presupuesto del Gobierno. ¿Tengo yo la culpa de que aquí aparezca la cifra de 70.000 escudos propuesla por el Sr. Ministro de Estado para su Secretaría? Despues, á consecuencia de las observaciones de la comision, el Ministro ha convenido en dejar la Secretaría como estaba el año anterior.

Yo he dicho que el presupuesto de 1859 me ha servido de base para proponer economías, porque ese es un presupuesto de la union liberal.

Yo dije anoche que el Sr. Ministro habia suprimido las Legaciones del Pacífico; y si en mi voto figuran, es porque estaba redactado ántes que el Sr. Ministro accediese á esa reforma. La comision ha presentado economías hasta cierto límite; yo las presento mayores: el

Congreso está en el caso de escoger.
Decia anoche el Sr. Ministro de Estado: no basta decir no podemos pagar: es preciso dar á cada uno lo que necesite para su decoro. ¡Gran razon! El introductor de Embajadores ha tenido siempre 30 ó 40.000 rs. ¿Por qué darle ahora 50.000?

El Gobierno dice: autorizadme para hacer economías. Si se niega á admitir las que se le presentan, ¿en dónde v en qué forma las va á hacer? ¿Será posible que todas las que propongo sean tan absurdas, que no haya una que merezca la aprobacion del Gobierno?

Parece preciso este año aumentar la categoría del Ministro en Tánger ¿ por qué? Porque Inglaterra ha tratado de elevar la del suyo. ¿Tenemos necesidad de dar 25.000 duros al Embajador en Roma, 27.000 al de París y 18.000 en Lóndres? ¿Por qué? Por el decoro personal de esos señores que representan á una nacion pobre y escasa de recursos.

El Sr. Ministro no ha hecho más que suprimir Legaciones donde no podemos tenerlas; pero en cambio se aumentan los sueldos á los Ministros en Florencia y en Tánger, y á la Comision de límites.

¿Por qué se han de asimilar los sueldos á la categoría? ¿No se puede asignar á un indivíduo categoría superior al empleo que ejerce?

Creo que con esto baste para que el Congreso se pe-

netre de que las pequeñas reformas que propongo pueden introducir una economía de alguna consideracion. El Sr. Ministro de **ESTADO**: Yo no he atribuido al Sr. Belda el mérito de haber iniciado las economías en

las Legaciones del Pacífico. S. S. lo que hacia era un aumento restableciéndolas, miéntras el Gobierno las ha suprimido. ¿Por qué S. S. no ha presentado su voto despues de saber, como pudo saberlo, que el Gobierno suprimia esas Legaciones? Yo ruego á los Sres. Diputados que comparen este

presupuesto con el del año anterior que S. S. formó, y verán que en el del año actual hay una economía de 4.800.000 rs. La dotacion del material para la Comision de límites

ha pasado al personal porque así se hace con todas las Legaciones, y se ha querido poner esto en armonía con las demás. La cantidad que recibe la Comision de límites hoy es la misma que recibirá en adelante por este Yo no puedo declarar la categoría ni he declarado

ninguna; y los interesados no gozan de ella hasta que toman posesion del destino que lleva consigo esa cate-El Sr. BELDA: Acerca de la intervencion que tuve

como Presidente de la comision de presupuestos el año pasado, ya dije anoche lo que tenia que decir. Combatí las mismas cosas que hoy combato, aunque no llegué á formular voto particular. Insiste S. S. en que yo he traido á mi voto las Lega-ciones del Pacífico. Yo las he conservado porque las

conservaba S. S. Pero ya dije anoche que esa era una economia hecha por el Gobierno, y que sobre ese punto quedaba retirado lo que yo decia en mi voto. El Sr. Ministro de **ESTADO**: Doy gracias á S. S.

por la prevision que ha tenido respecto de las Legaciones del Pacífico. El Sr. BELDA: No necesito que S. S. me dé las gracias. Puede dárselas su hermano el Embajador en

París por haberle aumentado la dotacion á costa del material de otras Legaciones.

El Sr. Ministro de **ESTADO**: Es público y notorio lo extraordinario de los gastos de la Embajada de Paris, que se han aumentado solo en 40.000 rs. Por lo demás, dejo al Congreso que juzgue de la delicadeza con que el Sr. Belda acaba de hacer esa indicacion y de la justicia que encierra. El Sr. **BELDA**: S. S. no ha sido nunca ni es com-

petente para darme á mí lecciones de delicadeza. Repito que no veo para qué se reduzcan los gastos del material á los Ministros de Roma y San Petersburgo para aumentarlos á la Legacion de París. El Sr. Ministro de ESTADO: Yo estoy en mi dere-

cho dejando al Congreso que juzgue de lo que el señor Belda ha dicho. La Embajada de San Petersburgo no tiene gastos del personal. Por lo demás, yo no provoco ni quiero agriar contiendas personales. El Sr. **HERNANDEZ PINZON**: He tenido alguna

ocasion de ejercer funciones diplomáticas, y creo haber sido aludido

El Sr. PRESIDENTE: Se está discutiendo el presupuesto de Estado; y si se ha hablado de funciones diplo-máticas, ha sido bajo el punto de vista económico.

El Sr. HERNANDEZ PINZON: Deseo tratar la

cuestion del sueldo de París, que el Sr. Belda ha ata-El Sr. PRESIDENTE: No puede V. S. hablar sobre

ese asunto. Puesto á votacion nominal el voto particular del señor Belda, no fué tomado en consideracion por 81 votos contra 33 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Romero Robledo.—Calderon (D. Pedro). — Marqués de Torre-Blanca.—Posada Herrera.—Bernar.—Alvareda.—Vizconde del Ponton.—Conde de Vilches.—Salaverría.—Villalobos.—Rute.—Perier.—Riestra.—Elduayen.—Puente Apezechea.—Ardanáz.—Espinosa.—Peñuelas.—Ortega.—Abellán.—Gayin.—Hernandez Pinzon.—Casti-Ortega.—Abelian.—Gavin.—nernandez Finzon.—Casullo.—Gomez.—Sales.—Loring.—Luengo.—Bernaldez.—Safont.—Rivero (D. José Vicente).—Polanco.—Torre (D. Luis).—Villalva.—Uribe.—Adam y Castillejo.—Ory.—Malats.—Escosura.—Alonso Colmenares.—Iñigo.— Ceballos.—Goicoerrotea. —Abades.—Leon y Falcon.— Alvarez Bugallal.—Escario.—Suarez Inclán.—García.— Toro y Moya.—Piñán.—Arenal.—Nuñez de Prado.— Fontán.—Vazquez de Puga.—Riquelme.—Ochoa.—Vizconde de Miranda.—Schmitd.—Flores Páramo.—Sanchez Chicarro.—Nuñez de Arce.—Conde del Alamo.— Romero Leal.—Zorrilla.—Conde de Torre Novaes.— Chacon.—Uhagon.—Gay.—Gosalvez.—Rojas.—Ruiz de Quevedo.—Gonzalez Carvajal.—D'Ocon.—Viedma.— Carballo.—Fuentes.—Hernandez (D. Justo).—Gonzalez Marron.-Mena y Zorrilla.-Mas y Salvador.-Sr. Vicepresidente (Romero Ortiz). Total, 81.

Señores que dijeron si:

Conde de Xiquena.—Valero y Algora.—Fagés.—Florejachs.—Camprodon.—Orovio.—Candau.—Barrio Ayuso.—Cuesta.—Nocedal.—Esponera.—Coronado.—Perez de Molina.—Cardenal.—Lorenzana (D. Rafaél).—Catalina.—Belda.—Hurtado.—Marqués de Montevirgen.— Herreros.—Cápua. — Gutierrez. — Benayas. — Durán y Bas.—Lanuza. — Silva. — Concha Castañeda. — Gomez Villaboa.—Osorio y Orense.—Fernandez Blanco.—Marqués de Torreorgáz.—Villanova.—Silvela.

Procediéndose á la discusion de la totalidad del presupuesto de Estado, y no habiendo quien pidiese la palabra, se pasó á la lectura de los capítulos. Sin discusion se aprobaron los capítulos 1.º, 2.º, 3.º

Leido el 5.°, relativo al personal y material de Correos de Gabinete, diio

El Sr. HERNANDEZ PINZON: Ahora que hay ferro-carriles me parece que no debe ponerse una partida tan grande en el artículo de Correos de Gabinete. Los telégrafos y ferro-carriles cambian las conducciones de la diplomacia europea; no así las de la diplomacia ame-

ricana. Más para lo que principalmente he pedido la palabra no ha sido para combatir este capítulo, sino para aprovechar la ocasion de desmentir una noticia absurda que ha corrido. Se dice que ha llegado un telégrama, segun el cual ha habido en el Callao un combate entre los fuertes y nuestra escuadra, del que ha resultado gran número de muertos, entre ellos el Ministro de la Guerra del Perú. Se añade que nuestros buques han sufrido averías, y que ruestro Almirante está herido. Esta noticia, señores, es una paparrucha.

Tales noticias no pueden llegar telegráficamente sino estando un vapor preparado en Lima que saliera directamente para Panamá, y habiendo en el Atlántico otro buque que navegase para Europa ó los Estados-Unidos inmediatamente; pues que la mala inglesa de Lima sale el 27, y el bombardeo debió ser el 1.º de Abril.

Sin más discusion quedó aprobado el capítulo Sin discusion se aprobaron los capítulos 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 40, 41, 42, 43, 44 y 15, último de este presupuesto.

Presupuesto de Gracia y Justicia.

Se leyó el voto particular del Sr. Belda al presupuesto de Gracia y Justicia. El Sr. BELDA: Como el Sr. Presidente ve, falta muy poco para terminar la hora señalada. Yo suplicaria que

se suspendiera esta discusion hasta el lunes. El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion: el lunes continuarán los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

# ANUNCIOS NO OFICIALES.

LA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS MÚtuos sobre la vida.—Direccion general.—Madrid.—Calle de San Agustin, 40.—De conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de los estatutos de esta Compañía, se avisa á los señores socios comprendidos en la liquidacion de 1866, que el dia 30 de Junio próximo, á las doce de la noche, espira el plazo improrogable para la presentacion de las fes de vida de los asegurados con riesgo de muerte. El asegurado que en dicho dia no hu-biese presentado aquel documento será considerado como fallecido, y en este concepto no tendrá opcion á derecho alguno. Todos, absolutamente todos los asegurados con riesgo de muerte, lo mismo los que opten por retirarse definitivamente de la asociación como los que deseen continuar, están obligados á presentar las fes de vida dentro del término señalado.

Asimismo se avisa tambien que los señores socios que no hayan presentado la partida de bautismo, se sirvan hacerlo antes del citado dia 30 de Junio, pues que de no verificarlo así serán considerados los asegurados en la edad más desventajosa para la aplicacion de beneficios.

Madrid 1.º de ¡Junio de 1866.—El Director general

José Cort y Claur.

# SANTOS DEL DIA.

San Isaac, monje y mártir; Santa Clotilde, Reina, y Santa Paula, virgen.

Cuare nta Horas en la iglesia de Religiosas del Santisimo Sacramento.

# REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Junio de 1866.

	B (	TEMPERATU	RA EN GRADOS	D:	Estado del cielo.	
foras.	Barómetro reducido á 0º enmilímetros.	Reaumur.	Centigrades.	Direccion del viente.		
6 m. 9 m. 12 3 t. 6 t. 9 n.	698,23 697,88 697,58 697,51 697,63 698,96	9°,4 40°,8 40°,9 40°,6 9°,0 7°,4	44°,7 43°,5 43°,6 43°,2 44°,3 8°,9	S. E S. E S	Cubierto. Id., llu.ª Cubierto C.°, llu.ª Cubierto Cási d.º	
Temper	ratura máx ratura máx ra, tura mín	ima al sol	l.,,,,,	42°,8 44°,6 7°,2	46°,0 48°,2 9°,0	

Lluvia en id. id.... DESPACITOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio so bre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 2 de Junio de 1866.

Evapovacion en las 24 horas.. 5,6 milímetros.

LOCA- LIDADES.	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu- ra en grados cente- sima- les.	cion del	Fuerza del viento.	Estado de cielo.	Estado de la ma
Bilbao.	752,9	19,8	N. O	Brisa.	Nubes	Tranq.
Coruña	753,1	14,9	N. O	Calma	Cubierto	Bella.
Santiag().	754,1	43,5	N	Brisa.	Idem	>
Badajoz	753,6	20,0	s	Idem.	Nubes	20

#### San Fer. á las 7. Sevilla... Tarifa... Granada Alicante. Murcia.. Valencia . Palma.. Barcelona Zaragoza. Soria... Búrgos.. Valladolid Salaman. Madrid ... Albacete.

# OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 28 de Mayo de 1866 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	Estado del cielo
S.Petersburgo	760.1	16°.6	s	Nuhes
Stokolmo	754,0	12',1		Cási desp.º
Viena	750,9	45°,6	0. N. O.	Nubes.
Berna	763,3	40°,9	E	
Greenwich	758,2	46°,6	Calma.	Despejado.
Bruselas	759,0	<b>12°</b> ,0	S	Idem.
Dunquerque	760,7	<b>45°</b> ,0	0	
Paris	759,7	43°,7	N. O	Despejado.
Burdeos	758,1	48°,5	S. 0	Idem.
Lyon	762,0	46°,0	S	
Florencia	762,7	48°,0	N. E	
Roma	764,0	47°,7		Vapores.
Nápoles	763,3	45',8	N. E	Despejado.

# DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Alicante, Avila, Cáceres, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Málaga, Salamanca, San Sebastian, Sevilla, Toledo, Valencia y Zamora.

# Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

7.783 arrobas de trigo.

1.237 idem de harina.

8.938 idem de carbon. 412 vacas, que hacen 52.133 libras de peso.

536 carneros, que hacen 13.246 libras de peso.

451 corderos, que hacen 2.733 libras de peso. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 5 á 5,150 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra. Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra. Idem de cordero, de 0,306 á 0,330 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 escudos libra. Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de

0,400 á 0,450 escudos libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 7 á 7,300 escudos arroba, y de 0,254

0,266 escudos libra. Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160

escudos cuartillo. Pan de dos libras, de 0,130 á 0,142 escudos.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,100 á 2,500 escudos fanega. Trigo vendido...... 3.097 fanegas. Precio medio..... 4,762 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 2 de Junio de 1866. - El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

# Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 2 de Junio de 1866.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-25, 30, 35, 50, 40, 35 y 30, y 34-00 y 33-60 en pequeños.

Idem id. diferido, id., 30-15 y 20. Deuda del personal, no publicado, 16-90 d. Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 86-00 y 86-10.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 reales, no publicado, 62-00 d. Acciones del Banco de España, id., 104-00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 48-80. París á 8 dias vista, 5-00.

Plazas del reino.

le		Daño.	Beneficio		Dañe.	Beneficio
le	Albacete Alicante Almería	D D	1 ½ d.	Lugo Málaga Murcia	3 3 3	1/4 1/4 1 1/4
le	Avila Badajoz Barcelona	30 30 30	⅓ p. 3d.	Orense Oviedo Palencia	1/4 D	1 1/4
á	Bilbao Búrgos Cáceres	D D	1¾d. 2d.	Pamplona Pontevedra. Salamanca.	) ) )	2
50	Cádiz Castellon Ciudad-Real.	4. D	1 1	San Sebas- tian Santander	<b>3</b>	2 2,4
	Córdoba Coruña Cuenca	D D D	⅓ ⅓d.	Santiago Segovia Sevilla	par.	½ d.
	Gerona Granada Guadalajara .	3 <sub>.</sub> 3	1 1 ½ 1	Soria Tarragona Teruel	par.	5/4 9/9 1/2
	Huelva Huesca Jaen	3 3 3	½ ,,	Toledo Valencia Valladolid	. D	1 1/4 1 1/4 d.
i-	Leon Lérida Logroño	3 3	1/2 1 1	Vitoria Zamora Zaragoza	> >	2 d. ½ d. 1 1/8
•	ı	1		ı <u>1</u>		

# ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. — A las ocho y media de la noche. — Funcion 226 de abono. — Turno par y primero de tres. — La comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Luis Mariano de Larra, titulada ¡Bienaventurados los que lloran!—Baile. TEATRO DE VARIEDADES. - A las ocho y media de la

noche.—Ultima y definitiva funcion de despedida de la célebre prestidigitadora Mile. Benita, y octava repre-sentacion del juguete fantástico y diabólico Las sombras impalpables. Teatro del Circo. - Mañana á las ocho y mediade la noche tendrá lugar una funcion extraordinaria

á beneficio de una familia desgraciada, y en obseguio de la cual la empresa de los Campos Elíseos ha accedido gustosa á que tomen parte en el espectáculo los distinguidos artistas Mad. Pascal Damiani, el Sr. Vialetti, el S.: Vianesi, Maestro-director de orquesta, y el señor Casella, Profesor de violoncello, acompañado al piano por el Sr. D. Fernando de Aranda y el Profesor concertis-

ta D. Eduardo Compta.

Dicha funcion se compondrá, además de las piezas que ejecutarán los indicados artistas, de la comedia en un acto en italiano Un caballero y una señora, finalizando con la comedia en un acto La casa de campo.

Para esta funcion se admiten encargos en la Contaduría del mismo teatro, estando abierta al público á las horas de costumbre, siéndoles reservadas las localidades á los señores abonados hasta las dos de la tarde del dia de la funcion en dicha Contaduría. CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las cuatro y media

de la tarde y ocho y media de la noche.—Variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos. CAMPOS ELÍSEOS.—Teatro Rossini.—A las ocho v media de la noche.—Quinta funcion de abono, primer tur-

Saffo, en la que harán su debut las Sras. Barbot y Honnoré, y los Sres. Steller y Andrefí. PLAZA DE Toros. — Hoy, á las cinco en punto de la tarde, si el tiempo no lo impide, tendrá lugar la octava media corrida de toros, lidiándose seis de la ganadería de D. Estéban Antonio Oliveira, vecino de Lisboa, con

no.—Primera representacion de la ópera en tres actos

divisa celeste, blanca v encarnada. Lidiadores. — Picadores: Ramon Fernandez y Onofre Alvarez. — Espadas: Francisco Arjona Guillen (Cúchares), Antonio Carmona (el Gordito) y Rafaél Molina (Lagartijo). — Sobresaliente de espada: Pablo Herraiz, sin perjuicio de banderillear los toros que le correspondan.

IMPRENTA NACIONAL.